

ACTA 12/2013

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 05-09-2013

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día cinco de septiembre de dos mil trece, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)

PP :

- D. Juan Ramón Varó Devesa
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Marisa Navarro Pérez
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. Ignacio Manuel Colomo Carmona
- D^a Noelia García Carrillo
- D. Rafael Galvañ Urios
- D^a María Cámara Marín

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D. Vicente José Vaello Giner
- D^a Guadalupe Vidal Bernabeu

BLOC :

- D. Benjamín Soler Palomares
- D. Antonio Calvo Marco

EUPV :

- D^a Raquel Pérez Antón

DECIDO:

- D^a Marita Carratalá Aracil

I.-ELS VERDS:

- D^a Noemí Soto Morant

Interventora :

- D^a María Dolores Sánchez Pozo

Secretario Acctal.:

- D. Raimundo Panea Abad, que da fe del acto

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

- 1.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (22/2013, de 15-07-13; 23/2013, de 22-07-13; 24/2013, de 29-07-13; 25/2013, de 05-08-13 y 26/2013, de 12-08-13), de Resoluciones de la Alcaldía (1826-13 a 2200-13) y resoluciones de alcaldía en materia de tráfico (66-13 a 73-13), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.
- 2.- GOBIERNO INTERIOR. Dar cuenta de los Decretos nº 1894-13 y 1895-13.
- 3.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Aprobación provisional de la ordenanza de edificación. Expte. 368/2013 (121-7/2012).
- 4.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Modificación Puntual nº 3 del Plan General. Alternativa complementaria de tipología edificatoria en el ámbito del Plan Parcial La Mar (SUC 14). Expte. 369/2013 (121-08/2012).
- 5.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de las transferencias y reservas de aprovechamiento. Expt. 372/2013 (121-11/2012).
- 6.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal DECIDO condenando los actos de amenazas, hostigamiento y vandalismo en la vida pública y política local.
- 7.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 10087, de 29-08-13) para la erradicación de la violencia de género.
- 8.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 10089, de 29-08-13) de rechazo al Real Decreto Ley 9/2013 de medidas para la estabilidad financiera del sistema eléctrico y al borrador de Real Decreto sobre autoconsumo.

9.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 10091, de 29-08-13) para declarar el municipio libre de incineradores y eliminar la incineración de cualquier sistema de gestión de residuos.

10.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 10093, de 29-08-13) de rechazo al actual funcionamiento de la planta de residuos de Les Canyades.

11.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 10094, de 29-08-13) para exigir a la Generalitat el pago de las certificaciones pendientes de la obra de la piscina municipal cubierta.

12.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 10095, de 29-08-13) para modificar la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles reduciendo el tipo de gravamen del IBI.

13.- SERVICIOS PÚBLICOS. Aprobación inicial ordenanza municipal del cementerio.

14.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

15.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (22/2013, de 15-07-13; 23/2013, de 22-07-13; 24/2013, de 29-07-13; 25/2013, de 05-08-13 y 26/2013, de 12-08-13), de Resoluciones de la Alcaldía (1826-13 a 2200-13) y resoluciones de alcaldía en materia de tráfico (66-13 a 73-13), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y resoluciones de Alcaldía han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

Vicente Vaello Giner (PSOE) indica que no han podido examinar los Decretos de Alcaldía a partir del nº 2150-13, por lo que el Alcalde indica que sólo se darán cuenta los citados Decretos hasta el nº 2150-13.

Quedan enterados de dicha modificación.

2.- GOBIERNO INTERIOR. Dar cuenta de los Decretos nº 1894-13 y 1895-13.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos 1894-13 y 1895-13, de fecha 26 de julio de 2013, del tenor literal siguiente:

“DECRETO

Asunto: *Modificación nombramiento miembros Junta de Gobierno Local.*

En ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por la Ley 7/1985 de Bases de

Régimen Local, (artículos 23.1, 21.2 y 23.3) y considerando conveniente para los intereses municipales nombrar un miembro más de la Junta de Gobierno Local, modificando el Decreto de Alcaldía nº 1659-2011, de 17 de junio.

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local aprobado por Decreto nº 1659-11, añadiendo a la Concejala D^a Marita Carratalá Aracil como miembro de la misma, quedando la composición de la Junta de Gobierno Local como sigue:

- D^a María Lourdes Llopis Soto
- D. Alejandro Collado Giner
- D. Ignacio Manuel Colomo Carmona
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D^a María Cámara Marín
- D^a Marita Carratalá Aracil

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre.

TERCERO.- Publicar esta Resolución (que tendrá efectos desde mañana) en el Boletín Oficial de la Provincia.”

“DECRETO

Asunto:*Delegación concejales.*

En ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local (art. 23.4) y considerando conveniente para los intereses municipales delegar nuevas facultades en concejales, sin modificar el Decreto de Alcaldía nº 1658-2011, de 17 de junio, RESUELVO:

1.- Delegar las facultades de dirección interna y gestión de servicios en la concejala que se señala y respecto a las áreas o materias que se indican a continuación, sin incluir las facultades de resolución mediante actos administrativos:

D^a Marita Carratalá Aracil:

- Concejalía de Inversión Estratégica y Dinamización Empresarial

2.- Dar cuenta al Pleno Municipal en su próxima sesión.

3.- Publicar esta resolución (que surtirá efectos desde mañana) en el Boletín Oficial de la Provincia.”

3.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Aprobación provisional de la ordenanza de edificación. Expte. 368/2013 (121-7/2012).

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, D. Ignacio M. Colomo Carmona, que dice así:

“Visto el Informe emitido por la TAG del Servicio de Gestión Urbanística de fecha 19 de agosto de 2013, en relación al expediente de referencia, en el que consta:

“El Plan General de El Campello fue aprobado por Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 1 de abril de 2011, habiendo sido publicado en el BOP nº 89-1, de 12 de mayo de 2011. Establece la Disposición Transitoria Primera de dicho Plan General:

“En tanto no sean aprobadas las Ordenanzas Municipales complementarias al Plan General, mencionadas en el artículo 16 de las presentes Normas, serán de aplicación, en todo ello que no contradiga el presente Plan, las normas contenidas en el PGOU de 1986.”

Del mismo modo el Artículo 16 de las Normas Urbanísticas contenidas en el Plan General hace referencia a la obligatoriedad de redactar Ordenanzas municipales de policía de la edificación, de conformidad con lo previsto por artículo 42 de la LUV. Sus contenidos serán los especificados en dicho precepto y todos los que se derivan de la potestad reglamentaria atribuida a la Administración Local.

El apartado segundo del Artículo 16 de las Normas Urbanísticas dispone:

“Estas Ordenanzas y las ya existentes tendrán un carácter complementario del Plan General.

Las ordenanzas de los SUC y SUE se mantienen en vigor transitoriamente, hasta su confirmación o rectificación por las Ordenanzas a que se refiere el presente artículo.”

Visto el Informe del Jefe del Servicio de Planeamiento de marzo de 2013, en el que literalmente consta:

“Conforme lo establecido en el artículo 16 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General, se ha redactado la propuesta de Ordenanza Municipal de Policía de la Edificación. Dicha propuesta ha sido sometida temporalmente a consulta de los diferentes Servicios Municipales, por lo que procede su tramitación.”

Considerando que en virtud de la Disposición Transitoria Primera del Plan General, continúan en vigor las normas de policía de la edificación contenidas en el PGOU de 1986, resulta necesaria su revisión y actualización, con el fin de completar la ordenación urbanística tal como establece el artículo 16 de las Normas Urbanísticas contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana en vigor.

Desde el punto de vista procedimental, la competencia para aprobar y tramitar dicha ordenanza es municipal, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

En este sentido, su tramitación será la de una ordenanza local general, siguiendo el procedimiento regulado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.”

A su vista, **se eleva al Pleno Municipal, la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de Edificación, cuyo texto se acompaña a la presente propuesta.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de anuncios de la Corporación, y en la página Web municipal, para que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen oportunas.

Si, transcurrido el periodo de información pública, no se hubiera presentado sugerencia o reclamación alguna, la Ordenanza aprobada provisionalmente se considerará definitivamente aprobada de forma automática, insertándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir cuantas actuaciones fueran precisas en este asunto.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) anuncia su voto favorable y espera que el resto de Ordenanzas del Plan General se traigan a Pleno con la mayor celeridad.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) dice:

“Desde EU consideramos que esta ordenanza esta redactada en términos técnico-económicos y solo con la triste intención de seguir metiendo la mano en el bolsillo de los ciudadanos y ciudadanas, pues no solo hace hincapié en cómputos extralimitados que hacen que el valor catastral aumente sino que obliga a realizar obras fuera del estándar de venta incrementando así, los costes. Medidas arbitrarias y discriminatorias que en el actual contexto de crisis no reúnen la sensibilidad directa al vecino o vecina pero si les ofrecen a las grandes constructoras la libertad de modificar las alturas en planes parciales.

Tampoco se han tenido en cuenta las razones de salubridad o medio ambientales por las cuales los solares deben ser cerrados obligatoriamente, ya que, esta problemática conlleva un grave riesgo para cualquier ciudadano o ciudadana en especial a los niños y niñas.

Por otra parte, desde EU entendemos que esta ordenanza no hace ninguna referencia a elementos de interés ecológico sostenible como generadores, acumuladores o transformadores de energías limpias como la solar o la eólica, enchufes comunitarios para recargas de baterías de vehículos eléctricos, huertos solares, etc...

Por lo tanto, no apoyaremos esta ordenanza de edificación hasta que no sean subsanados todos los puntos que a nuestro entender consideramos imprescindibles.”

D. Ignacio Colomo Carmona (PP) señala que la Ordenanza incide mucho en cuanto a

vallado y seguridad.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) explica que no se refleja que los vallados puedan ser por razones de salubridad o medioambiental, sino sólo por estética.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 17 votos a favor (10 PP, 6 PSOE y 1 DECIDO), 3 abstenciones (2 BLOC y 1 I.-ELS VERDS) y 1 voto en contra (EUPV).**

4.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Modificación Puntual nº 3 del Plan General. Alternativa complementaria de tipología edificatoria en el ámbito del Plan Parcial La Mar (SUC 14). Expte. 369/2013 (121-08/2012).

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, D. Ignacio M. Colomo Carmona, que dice así:

“Visto el Informe emitido por la TAG del Servicio de Gestión Urbanística de fecha 13 de agosto de 2013, en relación al expediente y asunto de referencia, en el que consta:

“El 18 de abril de 2002, se presenta por M Carmen Galvañ Galvañ en representación de la mercantil MARMEDAT, S.L. solicitud de modificación puntual del Plan Parcial “La Mar” SUP-10 del anterior Plan General. Esta solicitud fue complementada mediante la presentación de nueva documentación el 10 de septiembre de 2012, registro de entrada 12747.

El 14 de septiembre de 2012, RGE 12960, D. Eduardo Galvañ Carratalá representante legal de la mercantil MARMEDAT S.L. presenta escrito en el que hace propias las solicitudes anteriores, y aporta justificante del pago del 50% de las tasas para la tramitación del presente expediente.

La modificación pretendida consiste en permitir opcionalmente la segregación de parcelas en las Unidades de Zona y su edificación como viviendas unifamiliares aisladas, aplicando la clave AIS-1 del Plan General Vigente. Esta opción supone una minoración de todos los parámetros edificatorios, es decir, un menor número de viviendas, techo edificable, ocupación de suelo, altura de edificación, etc. Y también una menor integración paisajística, ya que en su entorno más próximo predomina la tipología de vivienda unifamiliar aislada.

Por lo que la modificación se plantea como la permanencia de la opción de máximos, que es la definida en el Plan Parcial y la alternativa AIS-1, que si bien condiciona un inferior aprovechamiento global, ofrece la ventaja de poder realizar su desarrollo mediante parcelación.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto municipal, Jefe del Servicio de Planeamiento de fecha 24 de abril de 2012 y 13 de junio de 2012, en los que ve favorable la solicitud pretendida.

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Urbanística en fecha 29 de noviembre de 2012, así como la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, de la misma fecha, que propone al Pleno Municipal someter a información pública la modificación puntual nº3 del Plan General- Alternativa Complementaria de Tipología edificatoria en el ámbito del Plan Parcial La Mar (SUC-14), objeto del expediente por plazo de un mes, con anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valencia y en un Diario no

oficial de amplia difusión en la localidad.

Visto que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día veinte de diciembre de dos mil doce aprueba la anterior propuesta por unanimidad de los 19 concejales presentes, que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Visto que se inserta anuncio de información pública de modificación puntual nº3 del Plan General y Alternativa Complementaria de Tipología edificatoria en el ámbito del Plan Parcial La Mar (SUC-14) en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana nº 6972, de fecha 25 de febrero de 2013; así como anuncio en el diario "Información" en fecha 13 de febrero de 2013.

Solicitada por la Jefa del Servicio Provincial de Costas copia del instrumento urbanístico, debidamente diligenciado, y remitida copia por el Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, en fecha 6 de mayo de 2013 por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar se emite informe sobre la base de los artículos 112.a) y 117.1 de la Ley 22/88, de Costas.

Consideraciones jurídicas.-

Primera.- *Considerando que en el informe emitido en fecha 6 de mayo de 2013 por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar se realizan las siguientes observaciones desde el punto de vista del borde del litoral:*

1. "El ámbito objeto de la Modificación Puntual se encuentra afectado por el expediente de deslinde en tramitación DES01/11/03/0001. En los Planos se dibuja de forma sensiblemente correcta la línea de deslinde del dominio público marítimo-terrestre. No se dibuja la ribera del mar en aquellos tramos donde no es coincidente con la línea de deslinde, por lo que, aquellas otras líneas que delimitan las zonas sobre las que recaen las servidumbres de tránsito y de protección, se encuentran mal representadas, desplazadas mínimamente hacia el interior.

Si bien estas pequeñas deficiencias tienen escasa incidencia sobre el planeamiento, a fin de evitar interpretaciones que pudieran inducir a error, deberán corregirse en los Planos con arreglo a los datos que, previa petición, facilitará el Servicio Provincial de Costas en Alicante.

Todo ello con independencia de considerar que, ante cualquier desajuste en la representación de las citadas líneas de ribera del mar, deslinde y servidumbre, prevalecerán los datos de los planos de deslinde sobre los reflejados en el planeamiento.

3. En los Planos se observa que las unidades de zona UZ-2, 3, 6 y 7, se encuentran parcialmente afectadas por la zona de servidumbre de protección, estando el resto de la zona de servidumbre calificada como jardines, zonas deportivas, áreas de juego e infraestructuras.

A este respecto, deberá tenerse en cuenta que, independientemente de la tipología edificatoria que se adopte en dichas unidades de zona, en los terrenos afectados por la zona de servidumbre de protección se estará a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas, y así deberá hacerse constar expresamente tanto en la Normativa, como en la Ficha de Ordenación Urbanística correspondiente.

En consecuencia, una vez sea tenido en cuenta lo indicado en los apartados 1 y 3 del presente escrito, el expediente corregido, completo, diligenciado y previamente a su aprobación definitiva, se remitirá de nuevo a esta Dirección General, a través del Servicio

Provincial de Costas en Alicante, para la emisión del informe que disponen los artículos 112.a) y 117.2 de la Ley de Costas.”

Es por lo que el detalle de las subsanaciones, atendido el informe de fecha 6 de mayo de 2013, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, consiste en:

1)Incorporación en el Plano de Ordenación propuesto del Deslinde y Delimitación de la Ribera del Mar en tramitación.

2)Incorporación en la ficha de Planeamiento y Gestión de que las unidades de zona afectadas por zona de servidumbre de protección estarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas.

3)Nueva redacción de la normativa, de modo que la introducción en la Normativa y Ordenanzas de Edificación del Plan Parcial La Mar de un artículo 0 que quedaría redactado del modo siguiente:

“Artículo 0.- En el ámbito de las 8 unidades de zona definidas en el Plan Parcial, opcionalmente se podrá adoptar la clave de ordenación del vigente Plan General AIS-1 (vivienda unifamiliar aislada), en todos sus parámetros como alternativa de inferior aprovechamiento a la tipología prevista en el Plan Parcial (agrupaciones de vivienda unifamiliar en hilera). Para optar por la ordenación AIS-1, se requiere la previa tramitación de la parcelación que debe abarcar la totalidad de la Unidad de Zona. En el supuesto de mantenerse la tipología edificatoria prevista en el Plan Parcial, es de aplicación el articulado que sigue a continuación en las presentes Normas Urbanísticas y Ordenanzas de la Edificación.

Respecto a las Unidades de Zona afectadas por la zona de servidumbre de protección se estará a lo dispuesto en el Art. 57 de las Normas Urbanísticas del Plan General y por remisión a los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas o normativa que resulte de aplicación.”

Segunda.- *Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal, Jefe del Servicio de Planeamiento, de fecha 12 de agosto de 2013, en el que esencialmente manifiesta:*

“Conforme a lo solicitado por el Servicio Provincial de Costas, se ha redactado documento refundido en el que se incluyen las cuestiones requeridas por este Servicio y que ya obtuvieron informe favorable. Dichas cuestiones son básicamente la incorporación del deslinde y delimitación de la ribera que se encuentra en tramitación e inclusión en la ficha de la condición de cumplimiento de los arts. 24 y 25 de la Ley de Costas.

Por lo tanto lo incorporado al documento no constituye modificación de la propuesta anterior ni, a mi juicio, necesidad de nuevo trámite de información pública.”

Considerando así mismo el documento refundido, redactado por dicho Servicio en agosto de 2013 al objeto de incorporar las correcciones determinadas por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar en su informe de 6 de mayo de 2013 al expediente de modificación puntual del Plan General nº 3- Alternativa Complementaria de tipología edificatoria en el ámbito del Plan Parcial “La Mar” (Suc-14).

Es por lo que las subsanaciones citadas en la consideración primera se deben incorporar al instrumento urbanístico relativo a la modificación puntual del Plan General nº 3- Alternativa Complementaria de tipología edificatoria en el ámbito del Plan Parcial “La Mar” (Suc-14), y una vez acordada la incorporación de las citadas correcciones por el Pleno Municipal, el Proyecto de modificación corregido, completo y diligenciado deberá remitirse a la Dirección

General, de conformidad con los artículos 205.1.a) y 210.2 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, al objeto de la emisión de informe previo a la aprobación definitiva a que hacen referencia los artículos 112.a) y 117.2 de la Ley de Costas.

La ficha de Ordenación del Plan Parcial La Mar queda refundida tal y como aparece en el documento corregido de Modificación Puntual del Plan General nº 3- Alternativa Complementaria de tipología edificatoria en el ámbito del Plan Parcial "La Mar" Suc- 14.

Tercera.- *La incorporación de las observaciones determinadas por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar en su informe de 6 de mayo de 2013 al expediente de modificación puntual del Plan General nº 3- Alternativa Complementaria de tipología edificatoria en el ámbito del Plan Parcial "La Mar" (Suc-14), **no supone variación** del contenido de la modificación acordada por el Pleno Municipal, por unanimidad, en sesión celebrada el día veinte de diciembre de dos mil doce, siendo leves las variaciones introducidas y relativas exclusivamente al borde del litoral, sin suponer modificación de la propuesta anterior.*

Considerando que en el presente expediente de modificación se observó el trámite de información pública por el plazo de un mes, en las condiciones de publicidad establecidas en el artículo 83.2.a) de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Visto que el párrafo segundo del artículo 83.2.a) de la LUV establece: "No será preceptivo reiterar este trámite en un mismo procedimiento cuando se introduzcan modificaciones, aunque fueran sustanciales, en el proyecto", es opinión de la Técnico que suscribe que no procede nuevo trámite de información pública, visto que se insertó anuncio de información pública de modificación puntual nº 3 del Plan General y Alternativa Complementaria de Tipología edificatoria en el ámbito del Plan Parcial La Mar (SUC-14) en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana nº 6972, de fecha 25 de febrero de 2013; así como anuncio en el diario "Información" en fecha 13 de febrero de 2013.

Cuarta.- *Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre y por el Texto Refundido de la Ley del Suelo (R.D.Legislativo 2/2008, de 20 de junio)."*

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal, para que sea aprobado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la adopción del siguiente

ACUERDO

UNO.- Incorporar las observaciones determinadas por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar en su informe de 6 de mayo de 2013 al expediente de Modificación Puntual del Plan General nº 3- Alternativa Complementaria de tipología edificatoria en el ámbito del Plan Parcial "La Mar" (Suc-14).

DOS.- Dar traslado a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del contenido de la Modificación Puntual nº 3, remitiendo un ejemplar corregido, completo y diligenciado, a través del Servicio Provincial de Costas en Alicante, y precisando la fase del procedimiento en que se encuentra. Todo ello de conformidad con los artículos 205.1.a), 210.2 y 210.4 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el

reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y al objeto de la **emisión de informe previo a la aprobación definitiva** a que hacen referencia los artículos 112.a) y 117.2 de la Ley de Costas.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

5.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de las transferencias y reservas de aprovechamiento. Expt. 372/2013 (121-11/2012).

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, D. Ignacio M. Colomo Carmona, que dice así:

“Visto el Informe emitido por la TAG del Servicio de Gestión Urbanística de fecha 29 de agosto de 2013, en relación al expediente de referencia, en el que consta:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de febrero de 2013, fue aprobada provisionalmente la Ordenanza reguladora de las Transferencias y Reservas de Aprovechamiento, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 57, de fecha 25 de marzo de 2013.

SEGUNDO.- Durante el periodo de exposición pública se presentaron las siguientes reclamaciones:

♦En fecha 19 de abril de 2013, RGE nº 4.412, se presenta escrito por la mercantil PROMOCIONES CAMPello DOS MIL UNO, SL, en el que esencialmente solicita definición del aprovechamiento urbanístico que corresponde a una franja de suelo urbano con una superficie de 629 m² junto a las calles San Ramón y Convento, calificado como dotacional y no adscrito a ninguna área de reparto.

♦En fecha 18 de abril de 2013, RGE nº 4.384, la mercantil PROMOCIONES CAMPello DOS MIL UNO, SL presenta alegaciones a la Ordenanza en los que esencialmente señala que no se prevé mecanismo para determinar el aprovechamiento de los suelos dotacionales que son cedidos con reserva de aprovechamiento. Proponen identificar a través de planos los suelos susceptibles de cesión a través de TAU, asimismo proponen establecer un cuadro que fije el aprovechamiento subjetivo de los suelos dotacionales susceptibles de cesión con reserva de aprovechamiento. Manifiestan su disconformidad con el coeficiente K=0,8 para los suelos dotacionales como. Y por último, consideran que la aprobación de la Ordenanza debe llevar aparejada una modificación de la Ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles.

♦En fecha 24 de abril de 2013, RGE nº 4.648, se presenta escrito suscrito por D.ª Francisca Berenguer Samper y otros en el que exponen que el mecanismo para actualizar los cuadros de valores no se ajusta a criterios reales, disconformidad con el valor K=0,8 para suelos dotacionales, revisión del IBI como consecuencia de la aprobación de esta ordenanza, señalar un catálogo de suelos dotacionales en suelo urbano y la asignación a los mismos del correspondiente aprovechamiento.

TERCERO.- A la vista de las anteriores alegaciones se emite en julio de 2013 informe por el Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico, en el que, entre otras cuestiones señala: “El documento de Ordenanza tramitado tenía por objeto principal establecer un Cuadro de Valores que permitiese, entre otras, la monetarización en desarrollo de las transferencias definidas en el art. 35 de las NNUU. No obstante, **a la vista del interés reflejado en las alegaciones**, se ha visto la conveniencia de ampliar dicho objeto en el sentido de definir en mayor medida el caso concreto del aprovechamiento de suelos dotacionales, calculado en función de polígonos fiscales, para favorecer su futura gestión. En consecuencia, se ha incorporado a la nueva propuesta de Ordenanza, el Anexo II que incluye también planos con la situación y zona de dichos suelos.

Derivado de esta modificación, quedan eliminadas del documento las estimaciones anteriores relativas a la edificabilidad de la Zona ENS que figuraba en el cuadro 3.2.”.

Y como propuesta técnica se incorpora a dicho informe **nuevo documento de Ordenanza reguladora de las Transferencias y Reservas de aprovechamiento (junio 2013) para su tramitación.**

CUARTO.- A la vista de la propuesta técnica formulada por el Jefe del Servicio de Planeamiento, y visto el nuevo documento de Ordenanza reguladora de las Transferencias y Reservas de aprovechamiento redactado en junio de 2013.

Considerando en relación al articulado de la Ordenanza que no sufre ningún cambio en respecto a la anterior redacción.

Considerando que se ha introducido un nuevo Anexo II, referido al aprovechamiento de los suelos dotacionales, que cumple con lo establecido en el art. 55.2.d) de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, que dispone: “Los suelos urbanos con destino dotacional público, no incluidos en unidades de ejecución y para los cuales el planeamiento no haya atribuido aprovechamiento objetivo, tendrán el resultante de la media ponderada de los aprovechamientos referidos al uso predominante del polígono fiscal en el que resulten incluidos.”

Al haber calculado esta media ponderada, ya es posible determinar el aprovechamiento al que los interesados tienen derecho cuando ceden estos suelos, y también es posible materializar las transferencias de aprovechamiento entre parcelas.

Efectuadas las anteriores consideraciones, desde el punto de vista procedimental, se considera conveniente efectuar nueva aprobación inicial y exposición pública, pues se han introducido variaciones importantes respecto a la Ordenanza inicialmente expuesta, siendo que la competencia para aprobar y tramitar esta ordenanza es municipal, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

En este sentido, su tramitación será la de una ordenanza local general, siguiendo el procedimiento regulado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procediendo a la aprobación inicial de la Ordenanza por los motivos expuestos en el párrafo precedente.

A su vista, **se eleva al Pleno Municipal, la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Estimar en parte las alegaciones efectuadas por la mercantil PROMOCIONES CAMPELLO DOS MIL UNO, SL, y D.^a Francisca Berenguer Samper y otros, en el sentido expresado en el informe de fecha 10 de julio de 2013.

Segundo.- Aprobar inicialmente el documento elaborado en junio de 2013 de Ordenanza reguladora de las Transferencias y Reservas de Aprovechamiento, cuyo texto se acompaña a la presente propuesta.

Tercero.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de anuncios de la Corporación, y en la página Web municipal, para que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen oportunas.

Si, transcurrido el periodo de información pública, no se hubiera presentado sugerencia o reclamación alguna, la Ordenanza aprobada provisionalmente se considerará definitivamente aprobada de forma automática, insertándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir cuantas actuaciones fueran precisas en este asunto.”

D. Ignacio Colomo Carmona (PP) explica que se han tenido en cuenta las alegaciones presentadas en su momento.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.**

6.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal DECIDO condenando los actos de amenazas, hostigamiento y vandalismo en la vida pública y política local.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal DECIDO, que dice así:

“En la madrugada del miércoles 7 de agosto, el negocio familiar de la edil Marita Carratalá, situado en la calle Pal de El Campello, sufrió un ataque por parte de unos vándalos. La agresión consistió en lanzamiento de pintura y huevos con el ánimo de dañar sus instalaciones. Se vieron afectados la fachada de la cafetería, el suelo de césped artificial de la terraza y las vallas delimitadoras del recinto de la terraza. Sin lugar a dudas, la motivación de la agresión es política, ya que ésta sólo se produjo en dicho comercio, y en la zona existen numerosos locales comerciales que afortunadamente no sufrieron agresión alguna.

Este acto es la manifestación más ruin que pueda haber de pretender influir en el ejercicio democrático de la política, al intentar amedrentar a la edil en su vida personal, a causa del reciente pacto de gobierno con el Partido Popular, por el que se incluye a Decisión Ciudadana en el Gobierno Municipal.

La campaña de amedrentamiento personal de cualquier representante de la ciudadanía, no es aceptable en ningún caso, y más grave nos parece cuando se incluyen actos vandálicos como parte de ese amedrentamiento.

Las posiciones contrapuestas en política deben ser llevadas a cabo mediante el debate, el diálogo, en el ejercicio democrático que avala la Constitución Española. Por todo ello, se presenta esta moción de condena a tales actos.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de El Campello condena toda forma de violencia, incluyendo también la violencia verbal, que pretenda influir o alterar los cauces democráticos que deben regir la vida pública y política de la localidad de El Campello, incluyendo tanto los actos vandálicos como a sus instigadores.”

Dª Marita Carratalá Aracil (DECIDO) interviene dando lectura a la Moción de su integridad. A continuación indica que comunicó a todos los grupos políticos, vía correo electrónico, la posibilidad de adherirse convirtiéndola en Moción institucional, reiterando su ofrecimiento.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) señala que apoyará la Moción aunque desea rechazar varias consideraciones. Así dice que cualquier hecho vandálico es execrable, sea a políticos o cualquier ciudadano, pues no existe un plus para los políticos para que los servicios de limpieza acudan rápidamente a solucionar el problema. Afirma que siempre han condenado los actos vandálicos, reconociendo que en alguna ocasión les han rayado el coche en la puerta del Ayuntamiento y lo han asumido como parte del cargo, como los insultos que a veces reciben en la calle o en un blog. Define estos actos como violencia verbal, aunque es un concepto muy abierto que incluye los infundios sobre un partido político y los que afectan a la vida privada. De todos modos no considera necesario que esta Moción se hubiera presentado.

Dª Raquel Pérez Antón (EUPV) interviene para preguntar si se dio una orden directa del Ayuntamiento a FCC para limpiar el día siguiente, contestando el Alcalde que la pregunta la efectúe en el turno de ruegos y preguntas, aunque finalmente contesta en sentido negativo.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) interviene para apoyar el fondo de la Moción presentada, que no es la primera que se aprueba por unanimidad en el Pleno, pero cree que no debe cuestionarse el carácter democrático de los grupos de la Corporación. Tampoco dice entender las formas y argumentos empleados, porque no creen razonable que una concejala de este Ayuntamiento se autoprocleme víctima política sacando sus propias conclusiones, sin pruebas ni motivación justificativa; hablar de amenazas se considera un poco exagerado, cuando el acto vandálico se trata de lanzamiento de huevos y pintadas en un negocio, no directamente a su persona; por otra parte, dice que el único concejal de esta Corporación que ha realizado amenazas, ha sido ella misma, concretamente en el último Pleno amenazó a un concejal del PSOE diciendo textualmente “si quieres me quito las gafas y lo arreglamos en la calle”, por lo tanto recomienda que cuando se presenten mociones se tenga más sentido común y menos victimismo. Sigue diciendo que la violencia verbal, y no el insulto gratuito, forma parte del debate político actual y no han sido ellos los que lo han implantado, lo cual se puede comprobar al leer en los Plenos las intervenciones de Dª Marita Carratalá Aracil, como concejala o como alcaldesa. En conclusión, Compromís, Bloc e Iniciativa son democráticos y en el Ayuntamiento hacen política, ni juegan a hacer política, ni viven profesionalmente de ella, aunque tengan que pactar con el diablo. Finalmente concluye diciendo que son democráticos, siempre han apoyado las mociones en contra de la violencia, pero en este caso no consideran adecuados los argumentos.

Dª Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) toma la palabra para decir que I.-ELS VERDS está en contra de cualquier tipo de violencia y se muestra de acuerdo con el fondo del asunto,

pero no con la exposición de motivos de la misma, aunque la apoyarán.

D. Alejandro Collado Giner (PP) interviene para apoyar la Moción a la vista de los hechos ocurridos, como cualquier otra que pueda ir en contra de las expresiones políticas libres.

A continuación **D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO)** da las gracias por el apoyo otorgado, aunque dicen que no ha sido agredida, lo que no es cierto porque sí lo ha sido en las redes sociales, utilizando los anagramas de los partidos políticos de la oposición e incluso repartiéndolos en el mercadillo por parte de los miembros de las juventudes de los partidos de la oposición. Señala que todavía está la señal de los huevos en la fachada y dice que ella limpió la pintura de las moquetas y las mesas, césped, vallas y el suelo es cosa del Ayuntamiento.

A **D^a Marita Carratalá Aracil** le sorprende que se diga que están conforme con la Moción, cuando se deja a los asociados de los partidos políticos de la oposición a que participen activamente en las redes sociales.

En cuanto a la limpieza, desconoce quién llamó a FCC, pero dice que todavía está sucia la calle y no la va a limpiar, indicando que sólo se ha fastidiado a un negocio que lleva su hija y no otros negocios. Dice no haber visto a ningún partido político salir en su defensa si no han sido ellos y contra las manifestaciones de sus afiliados incluso sabiendo con fotos. No entiende que se puedan rayar los coches de ningún concejal en la puerta del Ayuntamiento y así cree que deben denunciarse estos hechos ante la Guardia Civil.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) desconoce quién puede haber fastidiado el negocio de su hija, pues Marita Carratalá ha creado la duda sobre los cuatro partidos políticos de la oposición.

D^a Marita Carratalá Aracil desconoce quién ha sido y culpa a quien lo haya hecho, aunque en las redes sociales han salido fotos y anagramas de ciertos partidos políticos.

A **D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** le gustaría que D^a Marita Carratalá Aracil se retractara de una acusación formalizada en el Pleno, porque están votando en contra de la violencia política y cree que Marita Carratalá está acusando que los grupos de la oposición están alentando la violencia política y eso no lo puede consentir, pidiendo que lo retire.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) le pregunta si es conocedor de lo publicado en las redes sociales, indicado D. Antonio Calvo que respeta las opiniones personales aparecidas en las redes sociales, pero dice que D^a Marita Carratalá está acusando en este Pleno que los cuatro grupos políticos de la oposición estamos alentando la violencia, cuando no es cierto, pues se ha demostrado que el Bloc está en contra de la violencia. No le consiente esta afirmación sin pruebas, pues cada persona puede actuar libremente pero no en nombre del Bloc, I.-ELS VERDS o Compromís, distinguiendo al militante del grupo político, que expresa sus ideas en este Pleno. Dice que si no se retracta de sus palabras, este hecho tendrá consecuencias y pide que conste expresamente las palabras de la concejala de DECIDO.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) dice que se retracta y da las gracias por el apoyo a la Moción y le entregará al Sr. Calvo Marco personalmente las pruebas de que dispone.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.**

7.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 10087, de 29-08-13) para la erradicación de la violencia de género.

Se da cuenta de la Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS, que dice así:

“Una de les xacres socials més repugnants és, sens dubte, la de la violència de gènere contra la qual es vénen articulant mesures de caràcter legislatiu des de fa temps així com amples campanyes de conscienciació social. Tanmateix, dissortadament encara estem molt lluny d’eradicar-la per la qual cosa es fan imprescindibles tots els esforços, entre ells els dirigits a l’augment de la visibilitat de la situació real.

És per això que resulten sorprenents, indignants i absolutament rebutjables les informacions que apunten que el Ministeri de Sanitat, Serveis Socials i Igualtat pretén introduir canvis en el model del còmput de la violència de gènere, comptabilitzant només les víctimes mortals i les que siguen hospitalitzades almenys 24 hores, tot i deixant fora de l’estadística oficial i, per tant, invisibilitzant-les, la resta de víctimes d’agressions, és a dir, la immensa majoria.

Al marge de la falta de sensibilitat que demostraria eixa mesura, el canvi de criteri pot suposar una minimització d’un problema social tan greu com la violència de gènere (tota) i qui sap si amb la disminució estadística oficial va aparellada un retall en els recursos d’assistència a les víctimes.

Per tot això, i atés que el nostre ajuntament ha donat sempre suport a qualsevol acció en contra de la violència de gènere i s’ha declarat compromés amb la seua lluita, és pel que prenem els següents

ACORDS

Primer.- L’Ajuntament del Campello manifesta la seua voluntat de continuar treballant per a l’eradicació de la violència de gènere, tan se val física, verbal o psicològica.

Segon.- L’Ajuntament del Campello demana al Govern d’Espanya que continue entenent la violència de gènere com una xacra social i la seua lluita com una acció prioritària, per la qual cosa instem a que no es modifiquen els paràmetres per comptabilitzar les víctimes, si no és per eixamplar els supòsits i aconseguir així conèixer la seua veritable dimensió social i no amagar-la.

Tercer.- Donar trasllat del present acord al Ministeri de Sanitat, Serveis Socials i Igualtat del Govern d’Espanya.”

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) realiza la siguiente intervención:

“Entre les mesures adoptades per les administracions en la lluita contra la violència de gènere estan les de realitzar amples campanyes de conscienciació social i les de visualització estadística de la situació real en què encara ens trobem, desgraciadament, molt lluny d’eradicar-la. Per tant, es fan imprescindibles tots els esforços possibles per combatre aquesta xacra social.

És per això que resulten sorprenents, indignants i absolutament rebutjables les informacions que apunten que el Ministeri de Sanitat, Serveis Socials i Igualtat pretén introduir canvis en

el model del còmput de la violència de gènere, comptabilitzant només les víctimes mortals i les que siguen hospitalitzades almenys 24 hores, tot i deixant fora de l'estadística oficial i, per tant, invisibilitzant-les, la resta de víctimes d'agressions, és a dir, la immensa majoria.

Al marge de la falta de sensibilitat que demostraria eixa mesura, el canvi de criteri pot suposar una minimització d'un problema social tan greu com la violència de gènere (tota) i qui sap si amb la disminució estadística oficial va aparellada un retall en els recursos d'assistència a les víctimes.

Per tot això, i atés que el nostre ajuntament ha donat sempre suport a qualsevol acció en contra de la violència de gènere i s'ha declarat compromès amb la seua lluita, és pel que presentem per la seua aprovació els acords esmentats anteriorment.”

Dª Marita Carratalá Aracil (DECIDO) interviene para indicar que el Ministerio anunció el 22 de julio que ampliaría el número de supuestos, por lo que la Moción no tiene sentido al estar ejecutándose ya y debe esperarse a su decisión, por lo que se abstendrá.

A **Dª María Cámara Marín (PP)** le parece indignante que se les acuse de falta de sensibilidad cuando hasta hace poco no existían estadísticas sobre mujeres heridas en violencia de género, sólo las fallecidas. Dice que ahora se critica porque se incluyen en las nuevas estadísticas las mujeres heridas y los menores y huérfanos víctimas de la violencia de género. Expone que cuando alguna persona acude a un hospital es difícil clasificarlo como violencia de género, hecho distinto que si se produce hospitalización. Dice que se trata de un primer paso para clasificar como violencia de género los que acuden al hospital y no se denuncian, pero afirma que todavía no hay estadísticas, pues sólo se computan las mujeres fallecidas. Explica que se están ampliando los supuestos de violencia de género con nuevas estadísticas que reflejan las denuncias de los tres primeros meses de 2013 que son 3554 denuncias con parte de lesiones y ahora se incluirá las fallecidas, los menores y las hospitalizadas más de 24 horas.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) cree que la concejala se contradice con los datos ofrecidos y si se cambian cosas por el Ministerio, es porque ya existen estadísticas, y mientras tanto la Concejala de Servicios Sociales dice que no hay estadísticas.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) expone que la Moción trata de no consentir que se produzcan recortes ante la violencia de género y pide que se continúe con la lucha contra la violencia de género.

Dª María Cámara Marín (PP) dice que no puede votar a favor de un acuerdo para instar al Gobierno de España a que no se modifique los parámetros para contabilizar las víctimas, porque se incluirán además de las víctimas de la violencia de género ya fallecidas (24 víctimas), ampliando a los menores y a los hospitalizados durante más de 24 horas.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) recuerda que hace meses de discutió en el Pleno sobre las viviendas sociales, en el que la concejala se equivocó dando sus disculpas. A continuación da lectura al punto 2º de la Moción en castellano por si hubiera dudas en su entendimiento.

El Alcalde afirma que la concejala ha explicado la ampliación de la contabilización de víctimas y considera que el error puede venir en el argumento de la Moción.

Sometida la Moción a votación, **se produce un empate con 10 votos a favor (6 PSOE, 2**

BLOC, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS), 10 votos en contra (PP) y 1 abstención (DECIDO). Se procede a una segunda votación, con el mismo resultado, por lo que la Moción es rechazada gracias al voto de calidad del Alcalde.

8.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 10089, de 29-08-13) de rechazo al Real Decreto Ley 9/2013 de medidas para la estabilidad financiera del sistema eléctrico y al borrador de Real Decreto sobre autoconsumo.

Se da cuenta de la Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS, que dice así:

“El passat 13 de juliol de 2013, el Butlletí Oficial de l'Estat publicava el “Reial Decret-Llei 9/2013 pel que s'adopten mesures urgents per a garantir l'estabilitat financera del sistema elèctric”, que va entrar en vigor a l'endemà.

L'esmentat decret suposa una reforma que, amb l'excusa d'acabar amb l'anomenat dèficit tarifari, només beneficia l'oligopoli de les grans empreses productores d'energia elèctrica convencional i, per contra, perjudica directament els consumidors, d'una banda, i les empreses d'energia renovable, d'una altra.

Efectivament, el Decret preveu un nou augment del preu de la llum del 3,2% per al mes d'agost, que cal afegir al de l'1,25% produït este mes, i preveu noves pujades per al darrer trimestre de l'any. A més, contempla la possibilitat d'eliminar en un futur l'anomenat bo social que afecta a les baixes potències contractades, els pensionistes, les famílies nombroses o les que compten amb tots els seus membres a l'atur.

No sembla tampoc que vaja a aprofitar per a incentivar l'estalvi ja que la reforma inclou un canvi en l'estructura de la factura de la llum, augmentant en un 127% el preu de la potència (la part fixa que no depèn del consum) i disminuint la part variable (l'energia consumida).

Així mateix, la reforma energètica “penalitz” l'autoconsum ja que l'esborrany de Reial Decret sobre autoconsum que ha estat enviat a la Comissió Nacional d'Energia introdueix l'anomenat “peatge de suport” que establirà el govern segons evolucione l'autogeneració elèctrica. És a dir, a més autoconsum, més peatge, tal i com demanen les grans companyies per compensar les seues possible pèrdues. A l'esborrany, este nou peatge suposa que, inicialment, el consum de l'energia generada pels particulars es pagarà un 27% més car que el consum convencional, a banda d'altres mesures clarament coercitives.

Però, amb tot, és el sector de les energies renovables qui més patirà els efectes d'esta reforma i, amb ell, l'esperança d'un canvi en l'actual model energètic cap un altre més eficient mediambientalment.

En efecte, el RDL 9/2013 deroga el RD 1578/2008 de retribució de la producció d'energia elèctrica mitjançant tecnologia solar fotovoltaica, mesura que ja es va iniciar amb el RDL 1/2012 que suprimia les primes a les energies renovables, de cogeneració i residus, i que està sent estudiat actualment pel Tribunal Constitucional, atesa la seua possible inconstitucionalitat. Així, el govern de l'estat ha canviat les regles del joc a l'establir un màxim del 7,5% de rendibilitat en l'inversió, amb caràcter “retroactiu”, la qual cosa suposarà el tancament de moltes plantes termosolars, incapaces de continuar finançant la seua inversió, a banda de la pèrdua de llocs de treball i l'abandonament d'una incipient aposta per les energies renovables.

En resum, esta reforma energètica només persegueix assegurar els beneficis de les grans empreses elèctriques, augmenta el preu de la llum al consumidor, desmotiva l'estalvi, penalitza l'autoconsum i ofega el sector de les energies renovables, per la qual cosa demane que es prenguen els següents

ACORDS

Primer.- L'Ajuntament del Campello manifesta el seu rebuig al Reial Decret-Llei 9/2013, de mesures per a l'estabilitat financera del sistema elèctric, i a l'esborrany de Reial Decret sobre autoconsum.

Segon.- L'Ajuntament del Campello declara el seu convenciment en la necessitat de mesures d'estalvi energètic i l'aposta decidida pel foment de les energies renovables, per la qual cosa realitzarà una auditoria energètica dels edificis i instal·lacions municipals com a pas previ per a la implantació de les mesures escaients en aquell sentit.

Tercer.- Donar trasllat del present acord al Ministeri d'Indústria, Energia i Turisme i als portaveus del Grups Parlamentaris al Congrés dels Diputats.”

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) indica lo siguiente:

“El “Reial Decret-Llei 9/2013 pel que s'adopten mesures urgents per a garantir l'estabilitat financera del sistema elèctric suposa una reforma que, amb l'excusa d'acabar amb el dèficit tarifari, només beneficia l'oligopoli de les grans empreses productores d'energia elèctrica i perjudica directament els consumidors i les empreses d'energia renovable.

Aquest Decret ha representat un augment del preu de la llum del 3,2% en el mes d'agost, i preveu noves pujades per al darrer trimestre de l'any. A més, contempla la possibilitat d'eliminar en un futur l'anomenat bo social què afecta a les baixes potències contractades.

No sembla tampoc que vaja a aprofitar per a incentivar l'estalvi ja que la reforma inclou un, augment d'un 127% del preu de la potència (la part fixa que no depèn del consum).

Així mateix, “penalitz” introduint l'anomenat “peatge de suport” que suposarà que el consum de l'energia generada pels particulars es pagarà un 27% més car que el consum convencional, tal i com demanen les grans companyies per compensar les seues possible pèrdues.

Però, amb tot, és el sector de les energies renovables qui més patirà els efectes d'esta reforma i, amb ell, l'esperança d'un canvi en l'actual model energètic cap un altre més eficient mediambientalment .

Així, el govern de l'estat ha canviat les regles del joc a l'establir un màxim del 7,5% de rendibilitat en l'inversió, la qual cosa suposarà el tancament de moltes plantes termosolars, la pèrdua de llocs de treball i l'abandonament d'una incipient aposta per les energies renovables.

En resum, esta reforma energètica només persegueix assegurar els beneficis de les grans empreses elèctriques, augmenta el preu de la llum al consumidor, desmotiva l'estalvi, penalitza l'autoconsum i ofega el sector de les energies renovables.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) expone lo siguiente:

“Vamos a argumentar sobre una moción presentada de carácter nacional. La reforma energética, a la que vamos a apoyar, aprobada por el gobierno de Mariano Rajoy representa un retroceso claro que devuelve a España la segunda división energética de la Unión Europea. La Ley del Sector eléctrico que tenemos desde 1997 inspirada en los mismos principios que la Ley del Suelo de Aznar, esto es pensando más en las oportunidades de negocio que en las necesidades del país, y sus consecuencias han sido idénticas, una burbuja energética de las mismas dimensiones que la burbuja inmobiliaria o la financiera, de hecho se realimentaban entre ellas. La ley del 97 se demostró fracasada muy pronto, tan es así, que en el año 2000 el PP tuvo que inventarse el conocido como déficit de tarifa para garantizar los ingresos a las eléctricas sin que los consumidores se enterasen de sus consecuencias en el recibo y España se coloca a la cabeza de la Unión Europea como país de energía más cara.

En 2007 nos colocamos como líderes mundiales en la innovación asociada a las energías renovables y España experimentó un gran avance que llevó a nuestro país a iniciar una senda de menor dependencia energética, el compromiso en el cumplimiento de misiones y un pujante sector que llevó a la internacionalización de muchas de nuestras empresas. Para nosotros esta reforma supone fosilizar la legislación energética 15 años atrás obviando la realidad tecnológica que hoy es radicalmente distinta, ya que se han producido algunos acontecimientos relevantes, como Fukushima o las evidencias científicas sobre el cambio climático que son tan contundentes como incontestables. Ignoramos que en la Unión Europea se ha trazado una ruta energética 2050 que puede dejar descolgados aquellos países que no acomoden sus propias estrategia al espacio común, muy especialmente en el caso de países que, como España, precisan de un gran esfuerzo de autoconexión para sufrir el efecto isla. Despreciamos la oportunidad que las economías tractoras de la UE han visto en llamada transición energética, Alemania bordó la suya en 2010, Reino Unido inicia ahora la ejecución de la suya tras dos años de debates y Francia acaba de poner en marcha una suerte de pacto de país. España, en contra, camina por el decretazo y la improvisación contra todos. Esta reforma del PP incumple compromisos europeos, no resuelve el déficit de tarifa sino que lo consolida trasladándolo al recibo de la luz, de ahí las subidas que sufrirán las economías familiares e industriales, nos condena tener una energía más cara que el resto de países de la UE, desprecia la oportunidad de avanzar en independencia energética al renunciar a las renovables, abre un nuevo conflicto social que puede traducirse en miles de desahucios para los inversores familiares que hipotecaron sus casas para instalar plantas fotovoltaicas. En plena crisis, se genera una nueva forma de pobreza energética, la de aquellas familias que deben renunciar a determinados servicios en sus hogares, amenaza gravemente la competitividad de la industria española y castiga al sector servicio con sobrecostes a los ya establecidos. Todo ello se está traduciendo en algún que otro ERE energético, arroja por la borda el enorme esfuerzo que se ha hecho en algún sector, que se consolida en otros países, el de las energías renovables, que es un yacimiento de empleo intensivo alternativo al ladrillo.”

Dª Raquel Pérez Antón (EUPV) realiza la siguiente intervención:

“Desde IU y a través de nuestro senador Jesús Iglesias se ha exigido la realización de una auditoría para conocer, con exactitud, los costes de producción para determinar el déficit tarifario ya que, los 28.000 millones de euros que, supuestamente, adeuda el Estado a las eléctricas no tiene justificación.

Para frenar ese crecimiento y afrontar su amortización "el PP ha desarrollado

esos cambios, que tienen dos coartadas políticas: criminalizar el carbón y apostar claramente por su desaparición; y criminalizar también el crecimiento de las energías renovables. Se cierra la minería y se adoptan recortes en la remuneración de la energía eléctrica producida por las renovables que hacen que las inversiones que significaron el desarrollo de este sector no sean rentables.

Las políticas del PP suponen, de facto, una mayor dependencia del país al exterior, al eliminar la producción tanto por la vía del carbón nacional como por las energías solar o eólica, al tiempo que se produce una nueva concentración de las compañías productoras.

Desde EU entendemos que este decretazo es un nuevo ataque del PP al autoconsumo de energías renovables que afectaría a las instalaciones pequeñas y medianas siendo un varapalo a la inversión realizada por muchos españoles y españolas que creen en la producción de energía limpia. Bajo amenaza de multas de hasta 60 millones de euros a quienes no paguen el peaje de respaldo, lo único que va a conseguir el gobierno de Rajoy es dismantelar una red de autoconsumo que no perjudica a nadie, excepto al lobby energético y su cuenta de resultados.

Resulta escandaloso que quieran meternos con calzador nuevas técnicas extractivas ineficientes y muy agresivas con el medio ambiente como el fracking (extracción de gas por fractura hidráulica) con la excusa de conseguir nuevas fuentes de energía autóctonas, mientras machacan a las renovables, que son nuestro mayor potencial para limitar la dependencia energética exterior.

Es el dismantelamiento de un sector en el que nos estábamos situando en una posición de vanguardia". "Un sector clave que genera empleo, reduce la dependencia de los combustibles fósiles importados y contribuye a frenar el cambio climático, pero sobre todo, porque es la piedra angular para alcanzar un nuevo modelo productivo más sostenible.

Por lo tanto apoyaremos esta propuesta."

D. Alejandro Collado Giner (PP) indica lo siguiente:

"El Real Decreto 9/2012, de 12 de julio, entró en vigor el pasado 14 de julio y supone la adopción de una serie de medidas en las cuales concurren las exigencias de extraordinaria y urgente necesidad para la protección a los consumidores en el contexto de la crisis económica y la garantía de la sostenibilidad económica del sistema eléctrico, la deuda acumulada del sistema eléctrico es de más de 26.000 millones de euros.

Las últimas sentencias judiciales obligan a adoptar medidas extraordinarias que impiden que el déficit tarifario siga aumentando y no parece eficiente el rechazo a un Real Decreto que es una medida necesaria.

El Ayuntamiento de El Campello apuesta por la necesidad de adoptar medidas de ahorro energético y fomentar la implantación de energías renovables y poner en marcha una auditoría energética (que a fecha de hoy tenemos una propuesta para hacer un estudio de

las instalaciones) de las instalaciones de alumbrado público de todo el municipio, como paso previo a la adopción de medidas de ahorro y eficiencia energética. También está adherido el pacto de alcaldes, iniciativa de la Unión Europea que persigue conseguir antes de 2020 los siguientes objetivos:

- reducir un 20% el consumo de energía
- reducir un 20% las emisiones de CO2 a la atmósfera
- implantar instalaciones de generación de energía renovable para cubrir el 20% de la demanda.”

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) se pregunta si es verdad que se contratará la auditoría energética y cree que el PP está en contra de la energía renovable.

El Alcalde dice estar de acuerdo con el RDL 9/2013, porque se trata de eliminar el déficit tarifario acumulado que es insostenible.

Sometida la moción a votación, **se produce un empate con 10 votos a favor (6 PSOE, 2 BLOC, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS), 10 votos en contra (PP) y 1 abstención (DECIDO). Se procede a una segunda votación, con el mismo resultado, por lo que la Moción es rechazada gracias al voto de calidad del Alcalde.**

9.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 10091, de 29-08-13) para declarar el municipio libre de incineradores y eliminar la incineración de cualquier sistema de gestión de residuos.

Se da cuenta de la moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS, que dice así:

“Grups ecologistes, sindicats, grups polítics i altres institucions socials han fet arribar a la Conselleria d’Infraestructures i Medi ambient les seues opinions i al·legacions assenyalant allò que el Pla Integral de residus (PIR) havia quedat obsolet, així com els problemes que se’n deriven i genera la incineració.

L’evolució del marc normatiu comunitari es fa ressò d’aquest creixent qüestionament de la incineració, així, s’observa en el mateix una tendència a apostar per la valoració material (reciclatge i compostatge) en detriment de la incineració. La gestió sostenible dels residus, partint de la recollida separada de la matèria orgànica, genera molt més ocupació, redueix el volum de la fracció que acabarà en abocador, redueix dràsticament els danys ambientals i efectes nocius en la salut de persones, fins i tot és més eficaç en termes estrictament econòmics.

Es així, que per a legitimar la mal anomenada “valorització energètica”, el PIRCV ha renunciat a avaluar tota consideració tècnica referida a l’adequació dels residus a tal fi i la seua relació amb la sostenibilitat ambiental, la contaminació, la salut pública i fins i tot, la viabilitat industrial de la utilització dels residus com a combustible.

És a dir, el PIRCV és extremadament lax quant al mesurament d'emissions provocades per la combustió dels residus en les plantes cimenteres; accepta un 90% dels residus generats en la indústria com a material combustible; prescindeix de mesurar les emissions produïdes en l'entorn de les plantes; deixa de justificar que el residu que pretén valoritzar siga efectivament valoritzable energèticament; i propicia l'incompliment de la jerarquia en el tractament de residus, en nom d'una mera rendibilitat empresarial de la qual no avalua les

seues perilloses conseqüències.

Sobre el lloc i el nombre de plantes incineradores que s'han de construir no diu res, la Generalitat a tal efecte, crearà una comissió on estaran representants: la Generalitat, el consorcis constituïts i les diputacions provincials, per tal de determinar quantes plantes d'incineració es faran al nostre territori, que tipus de tecnologia s'emprarà i on s'ubicaran. Així, l'article 18 del DECRET 81/2013, de 21 de juny, del Consell, d'aprovació definitiva del Pla Integral de Residus de la Comunitat Valenciana (PIRCV), en el seu apartat h) diu que esta comissió s'encarregarà de *"Formular i elevar a la conselleria competent en matèria de residus la proposta relativa a la determinació del nombre i la ubicació d'instal·lacions específiques per a la valorització energètica de la fracció de residus no valoritzable materialment procedents de les plantes de tractament que s'han d'incloure en el Pla de Valorització Energètica per a la Comunitat Valenciana que la conselleria elabore"*.

Es per tot açò que els Grups Municipals de Compromís (BLOC i INICIATIVA) proposen els següents

ACORDS

PRIMER.- Declarar el municipi del Campello lliure d'incineradores per a la valorització energètica de residus.

SEGON.- Que el representant de l'ajuntament en el Consorci de les Marines i El Campello, el qual gestiona el Pla Zonal de la zona XV, eleve una proposta a la Junta de Govern i a l'Assemblea del mateix, on es reclame que el Consorci no albergarà cap incineradora per a la valorització energètica de residus dintre de Pla de Valorització que preveu el Decret 81/2013, de 21 de juny, del Consell, d'aprovació definitiva del Pla Integral de Residus de la Comunitat Valenciana (PIRCV).

TERCER.- Reclamar a la Generalitat Valenciana que elimine la incineració de qualsevol sistema de gestió de residus.

QUART.- Donar trasllat de la present moció i dels seus acords a:

- Al President de la Generalitat
- A la Conselleria d'Infraestructures i Medi Ambient
- Al President del Consorci del Pla Zonal XV
- Als representants del municipis que conformen el Consorci de Residus
- Als portaveus dels Grups Parlamentaris en Les Corts Valencianes."

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) indica lo siguiente:

"La gestió sostenible de residus lligada a l'aposta per la recollida selectiva, el reciclatge i centres de reutilització pot arribar a generar fins a 10 vegades més ocupació que la incineració. I, a més, permet que el valor afegit generat es quedi al nostre territori.

La incineració (valoració energètica) genera una "fracció resta" (el que s'ha de dipositar en abocador després d'esgotar les possibilitats de tractament) major que el reciclatge i compostatge (valorització material).

Fins i tot, la gestió sostenible que prescindeix de la incineració s'adapta més fidelment al

marc normatiu en vigor, ja que La Directiva Marc de Residus 2008/98/CE, de 19 de novembre de 2008, en el seu article 4, estableix la jerarquia de prioritats en:

- a. Prevenció
- b. Preparació per a la reutilització
- c. Reciclatge
- d. Altres formes de valoració (entre les quals està la possibilitat d'incinerar)
- i. Eliminació(abocador)

Del mateix article 4, es dedueix que només quan s'han complert els objectius de valorització material (reciclatge i compostatge) i de prevenció i reutilització, pot plantejar-se una administració, contemplar altres formes de valorització.

En el cas del territori valencià, estem molt lluny d'assolir aquests objectius. D'acord amb dades oficials de la Conselleria d'Infraestructures i Medi Ambient, el 68% dels residus que entren a les plantes de tractament valencianes van a abocadors, quan d'acord amb la pròpia normativa valenciana en vigor (PIR, Pla Integral de Residus), el límit està establert en el 44%.

L'opció de Compromís de proposar la recollida separada de la matèria orgànica de la resta inorgànic, acompanyada sempre per un aposta decidida per la prevenció (reducció), reutilització i reciclatge, és molt més rendible socialment en termes de creació d'ocupació, reducció del volum de la fracció que acabarà a abocador, minoració de danys ambientals i efectes nocius en la salut.”

Interviene a continuación **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** e indica lo siguiente:

“La publicación del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana en el Diari Oficial incluye en sus objetivos la instalación de varias incineradoras de residuos sólidos urbanos en nuestra Comunidad, plantea de nuevo la amenaza de instalación de este tipo de instalaciones contaminantes en lugares no determinados de nuestra Comunidad con los riesgos directos e indirectos para la salud de la población que ello implica , puesto que estas incineradoras de residuos sólidos urbanos supone la generación de contaminantes altamente tóxicos y peligrosos como dioxinas y furanos, y la emisión junto a metales pesados y otros, teniendo en cuenta además que seguirán siendo necesarios los vertederos, esta vez de peligrosos, puesto que las cenizas volantes y escorias generadas en la incineración suponen hasta un 30% del volumen total de los residuos incinerados, y son mucho más contaminantes que la propia basura urbana.

El Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana 2013, no se ubican las plantas de incineración en nuestra Comunidad, tampoco se determina la cantidad de incineradoras y sus volúmenes de tratamiento, algo exigido por la directiva marco de residuos y la legislación estatal. Además el tratamiento de residuos urbanos de incineración y revalorización energética va a suponer el incumplimiento de las directivas europeas de residuos en cuanto a la jerarquía en ese tratamiento, puesto que la necesidad de rentabilizar las instalaciones de incineración supone habitualmente el incumplimiento del orden de prioridades en la recogida, selección y destino final de las basuras domésticas, incinerando residuos que se pueden reciclar y reutilizar. La necesidad de inicar decididas políticas alternativas en la recogida selectiva de los residuos , como la recogida puerta a puerta o la instalación de contenedores de orgánicos y en número subiente, no está contemplada en ese Plan Integral aprobado que sólo recoge generalidades en ese aspecto, pues sólo se prevé modificaciones en el sentido de favorecer la instalación de las incineradoras que absorberán todos los rechazos de los residuos urbanos que ahora van a las Plantas de tratamiento,

manteniendo o, incluso, reduciendo el bajo índice de reciclaje y aprovechamiento de los recursos de las Plantas, puesto que van a necesitar de altos volúmenes de esos residuos para favorecer la rentabilidad de la incineración, especialmente el plantear que sean las empresas privadas las que financien y gestionen estas incineradoras. Todo esto supone la incineración de residuos que son recursos aprovechables, el aumento innecesario de la contaminación atmosférica con contaminantes específicos de alto riesgo y la necesidad de apertura de vertederos de residuos peligrosos, aumentando el riesgo para las aguas y los suelos de nuestra Comunidad. Según la información que aparece en la memoria del Plan Integral, se estima que la materia orgánica supone un 41% de los residuos generados y que el rechazo se estima en un 44% de los residuos gestionados, aunque la realidad está muy lejos, sobre el 70%, lo que evidencia la necesidad de potenciar una mejor selección en origen, una más eficiente selección en las Plantas de triaje y la necesidad de mejorar el aspecto comercial de los subproductos que resultan de las operaciones de selección de los residuos urbanos, sobre todo teniendo en cuenta que la mayoría de ese rechazo es material reciclaje: plásticos, cartón, papel y metales que muchas veces se ve contaminado al mezclarse con la fracción orgánica dentro de la bolsa. Esto se ha mejorado sustancialmente en otras comunidades y países europeos, allá donde la recogida es más selectiva en origen con el puerta a puerta y el contenedor de orgánicos.

El Plan Integral sólo recoge una exigencia mínima de recuperación de materiales de 9%, cifra ridícula que se debería de aumentar hasta, al menos, el 30% precisamente para estimular las acciones tendentes al reciclaje y recuperación de los recursos aprovechables que ahora van a parar a vertedero y que con el nuevo Plan Integral se pretenden incinerar.

Por todo lo expuesto el PSOE votará favorablemente la Moción.”

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) explica su posición al respecto:

“La posición de EU sobre las incineradoras es clara, firme y contundente como así lo hemos expresado en los diferentes recursos-contenciosos, alegaciones, manifestaciones y movilizaciones en contra de esta gran estafa.

El PP intenta, una vez más, embaucar a la población dando soluciones a problemas que han generado ellos, **Vertederos saturados**. Los motivos: las empresas “presuntamente” amigas y/o benefactoras del PP a las que estos adjudican la gestión de tratamiento de residuos, no minimizar la producción de residuos, no separan exhaustivamente el origen, no reutilizan, no reciclan, sus instalaciones no funcionan, inician las actividades sin los sistemas básicos como (balsa de lixiviados, depuradora de olores, biofiltros, aprovechamiento del biogas, etc...), emplean precariamente, tienen plantillas mínimas al volumen de recepción, aceptan residuos no solo de otros planes zonales sino también de otras provincias e incluso otros países. Consecuencia: Vertederos Saturados en tiempo record, con el avaro propósito de seguir llenándose los bolsillos y que con el nuevo plan integral de residuos la conselleria les garantizan el enriquecimiento con las mismas políticas continuistas y convirtiendo un servicio público esencial en un negocio, así como fomentando la corrupción que ya predomina en los negocios de residuos.

Las incineradoras de residuos tienen graves consecuencias en la salud de las personas y el medio ambiente, la defensa de estas es, claramente, por intereses

económicos, políticos y nuevamente de poder, sometiendo a la población no solo a sufragar la especulación empresarial sino también a sufrir las consecuencias de los residuos tóxicos que desprenden.

Por todo ello, apoyaremos esta propuesta.”

D. Alejandro Collado Giner (PP) interviene recordando las palabras de EUPV cuando dice “las empresas presuntamente amigas y/o benefactoras del PP”. D. Alejandro Collado pregunta si les acusa de prevaricación, aclarando D^a Raquel Pérez Antón que presuntamente.

Sigue diciendo **D. Alejandro Collado Giner (PP)** que está en contra de las incineradoras y de las partículas que emiten como las dioxinas y la Organización Mundial de la Salud dice que “las dioxinas son un grupo de compuesto químico que son contaminantes medioambientales. Las dioxinas se encuentran en el medio ambiente de todo el mundo y se acumulan en la cadena alimentaria principalmente en el tejido adiposo de los animales. Más del 9% de la exposición humana se produce por medio de los alimentos, en particular por los productos cárnicos, lácteos, pescados y mariscos. Numerosas autoridades nacionales ejecutan programas de seguimiento de los artículos alimentarios. Debido a la presencia generalizada de dioxinas, todas las personas tienen antecedentes de exposición. Las medidas más eficaces para evitar esto son la instalación de controles rigurosos de los procesos industriales con miras a menorizar, en la medida de lo posible, la formación de dioxinas.

A continuación habla de las plantas incineradoras, indicando que España está a años luz respecto al norte de Europa.

D. Alejandro Collado Giner (PP) indica lo siguiente:

“Actualmente existe un fuerte debate social sobre los posibles efectos derivados de la exposición de la población general a las dioxinas. Buena parte de la muy negativa percepción del riesgo derivado de la exposición a estas sustancias se ha centrado en las incineraciones de RU, ubicadas frecuentemente en el entorno de zonas densamente habitadas. La revisión de la literatura científica revela que el número de estudios epidemiológicos centrados en el análisis de los efectos adversos para la salud derivados de las incineradoras de RU es limitado. Cuando dichas evidencias se expresan en términos de riesgo, éstos son, en general, débiles. Sin embargo, la gran mayoría de los estudios no permite señalar a las incineradoras como fuente de emisiones responsable de los efectos observados, ya que frecuentemente se encuentran ubicadas en zonas donde existen otras fuentes de dioxinas y otros contaminantes que pudieran ser responsables del efecto observado. Además, y lo que es más importante la mayoría de los estudios hace referencia a instalaciones tecnológicas que nada tiene que ver con las actualmente utilizadas y que cuando aportan datos sobre los niveles de emisión de dioxinas, claramente reflejan un grave incumplimiento de la legislación vigente en esta materia. No existen estudios que indiquen que la residencia en el entorno de plantas de incineración con tecnología moderna que cumplen la legislación sobre emisiones de dioxinas, sea un factor de riesgo para cáncer o efectos adversos en la reproducción o desarrollo.

Los estudios de valoración de riesgos señalan que la mayor parte de la exposición, incluso para la población residente en el entorno a las plantas de incineración, y más si lo son de las que utilizan tecnología moderna, se produce a través de la dieta y no por vía directa y que los estudios de seguimiento de los niveles de dioxinas en la población residente en el

entorno de plantas de incineración no revela incrementos de dichos niveles cuando se comparan con población que vive en zonas más alejadas que pueden considerarse de referencia.

En síntesis, no existe evidencia científica que haga suponer que la incineración de RU en plantas que utilizan tecnología moderna y respetan los niveles de emisión en vigor suponga un riesgo adicional significativo para la salud de la población.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) señala que con la suerte de este Ayuntamiento con la Planta de residuos, con olores cero, como nos ubiquen una Planta incineradora, será de las antiguas que producen cáncer.

Sometida la moción a votación, **se produce un empate con 10 votos a favor (6 PSOE, 2 BLOC, 1 EUPV y 1 I-ELS VERDS), 10 votos en contra (PP) y 1 abstención (DECIDO). Se procede a una segunda votación, con el mismo resultado, por lo que la Moción es rechazada gracias al voto de calidad del Alcalde.**

10,. GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I-ELS VERDS (RGE nº 10093, de 29-08-13) de rechazo al actual funcionamiento de la planta de residuos de Les Canyades.

Se da cuenta de la moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS, que dice así:

“Son ya cuatro años los que lleva el vertedero de Les Canyades creando problemas a los vecinos del Campello y en particular a lo más cercanos al mismo como son los que viven en la zona norte de la población, (El Poblet, Cala D’or....., sin que hasta el momento se hayan subsanado las deficiencias de funcionamiento, denunciadas por los mismos vecinos en innumerables ocasiones, y que también se han puesto de manifiesto por parte de expertos en la materia, incluida la Consellería de Medio Ambiente.

Hay que recordar, que recientemente se instaba a la empresa concesionaria FCC por parte de Consellería a subsanar una serie de anomalías, que entre otras eran causantes de olores nauseabundos, y de problemas de salubridad entre los vecinos de la zona.

Después de muchas protestas, de informes distintos, de pronunciamientos en pleno por parte del Consistorio, de solicitud de cierre cautelar de la planta por unanimidad de este Ayuntamiento, de resoluciones pidiendo la no renovación de la Licencia de Calidad Ambiental por parte de Consellería.

Muchas han sido las esperanzas depositadas por los vecinos en su lucha, contra las graves molestias causadas por el mal funcionamiento de la planta.

En este contexto el 11 de Julio se desplazaron a Valencia un nutrido grupo de vecinos, para asistir al debate en Comisión de Medio Ambiente de Les Corts Valencianes, en la que también estuvieron presentes representantes de los grupos Municipales PSOE, Bloc, Iniciativa-Compromís, y EU. (ni el PP ni Decido tuvieron ni el más mínimo interés) ni en asistir, ni en influir sobre el grupo mayoritario de Les Corts, para conseguir que se aprobaran las resoluciones que se discutían, pidiendo el cierre cautelar y la no renovación de la licencia.

El resultado fue bochornoso por el resultado de la votación, por el desconocimiento del problema que mostró el portavoz popular, (puesto que reconoció que había estado en la planta en 2011 en campaña electoral) y pese a ello el desprecio que infringió con su actitud altiva y chulesca hacia el Pleno de este Ayuntamiento, no solo no respetando su decisión, sino lo que resulta más grave, ignorándola.

Como colofón días después La Consellería de Medi Ambient, sin que constara en ningún sitio el cumplimiento por parte de la empresa de las condiciones exigidas para solucionar las deficiencias señaladas, concedió la AAI, (autorización ambiental integrada) que significa el mantenimiento de su actividad de forma indefinida.

Por todo ello dichos portavoces piden al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1º) El Pleno del Ayuntamiento del Campello, se reafirma en su actitud de rechazo al actual funcionamiento de la planta de residuos, por ser causa de molestias insalubres a los vecinos y posible origen de enfermedades aparecidas a raíz de su mal funcionamiento, en consecuencia se mantiene con la actitud de cierre cautelar de la Planta, hasta que se solucionen los problemas de funcionamiento.

2º) El Pleno del Ayuntamiento rechaza la actitud prepotente del grupo popular en las Cortes y reprueba la falta de respeto de su portavoz en la comisión de Medio Ambiente para con este ayuntamiento, el conjunto de sus concejales, y de los propios vecinos.”

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) indica lo siguiente:

“Los vecinos y vecinas de El Campello que viven en la zona norte, llevan 4 años sufriendo el mal funcionamiento del vertedero (planta de residuos Les Canyades).

Durante estos años, los vecinos y vecinas que sufren día si y día también, olores, pérdida de calidad de vida y problemas de salud por culpa de el vertedero, no han parado de protestar porque su salud está en juego. Se han hecho distintos informes, algunos que dicen que algo no está bien (por decirlo suave), ha habido pronunciamientos por parte del Consistorio como:

- Moción presentada por los grupos municipales PSOE, BLOC, EU, INICIATIVA_ELSVERDS y DECIDO en el pleno del 1/9/11 solicitando el control por parte del ayuntamiento de la planta de residuos Les Canyades, y que fue aprobada por los 21 concejales.

- Moción presentada por los grupos municipales PSOE, BLOC y EU en el pleno de 27/10/11 solicitando la revisión de la autorización ambiental concedida a la planta de tratamiento de residuos así como el cierre preventivo de dicha planta, en este caso DECIDO se abstuvo y el PP votó en contra, pero el Sr Alcalde dijo que el punto 1 se cumpliría “instar al equipo de gobierno que solicite a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, la revisión de la autorización ambiental integrada concedida a la planta de tratamiento de residuos de El Campello Plan Aonal XV”

- Pleno extraordinario 13/09/12, PSOE, BLOC, IU, DECINO e INICIATIVA moción solicitando se reanude el protocolo llevado a cabo por la policia para el control de olores de la planta como se venía haciendo hasta julio del año en curso, todos a favor menos el PP que votó en

contra

- Pleno 13-9-12 moción de PSOE, BLOC, EU, DECIDO e INICIATIVA solicitando al alcalde que solicite a Conselleria el cierre preventivo de la planta en base a informe de Socioenginyeria, S.L., que afirma que los vecinos están expuestos a una contaminación química odorífera y nociva muy elevada y frecuente, aprobada por unanimidad
- Pleno 20/12/12 moción presentada por el PSOE, requerir por inactividad a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Conselleria de Medio Ambiente en relación con planta residuos Les Canyades, con los únicos votos en contra del partido popular
- Pleno 28/marzo/13 moción de EU, solicitando analizar posibles vías legales para colaborar con la asociación afectados por el vertedero de Les Canyades en relación con los trabajos y actuaciones realizadas en interés general del municipio, aprobada por unanimidad
- Pleno 25 abril/13 moción de EU solicitando la no renovación de la autorización ambiental integrada a la empresa FCC por la planta de tratamiento de residuos Les Canyades, aprobada por unanimidad de los presentes

Y a parte de numerosas preguntas realizadas tanto por concejales como por vecinos y vecinas del municipio.

Por todas estas actuaciones, los vecinos y vecinas tenían muchas esperanzas en su lucha contra las graves molestias causadas por el mal funcionamiento de la planta.

Con todo esto llego el día 11 de julio, donde en la comisión de medio ambiente en les Corts Valencianes se debaten las resoluciones pidiendo el cierre cautelar y la no renovación de la autorización ambiental, presentadas por el grupo socialista e izquierda unida.

El resultado de la votación, vergonzoso, el portavoz del partido popular dijo que había estado en la planta en el 2011 (campaña electoral) y que desconocía el problema ya que decía que no olía (que se lo pregunten a los vecinos).

El problema, es que a un sabiendo que los vecinos , que el pleno por unanimidad habia aprobado la no renovación de la licencia y el cierre cautelar y que queremos que los vecinos no sufran mas, en les Corts Valencianes les dio igual, no escucharon a los vecinos. y ademas el equipo de gobierno de El Campello no ha dicho nada al respecto.

Y para remate, días después 19 julio, Conselleria concede la autorización ambiental integrada al vertedero, sin saber si la empresa ha solucionado las deficiencias para dejar vivir en paz a los vecinos.

Con esta moción lo que se pretende es que el Pleno del ayuntamiento de El Campello se reafirme en que queremos lo mejor para el pueblo y que vamos a luchar hasta conseguirlo y llegar hasta donde tengamos que llegar, estén quien estén, porque los que están en valencia, no están sufriendo lo que estan sufriendo los vecinos.

Que todos y todas rechazamos el actual funcionamiento de la planta de residuos de Les Canyades y todos juntos luchemos por nuestro pueblo y por nuestros vecinos.”

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) interviene para indicar que no apoyarán la Moción, porque es incongruente, ya que deben obtener el apoyo de una mayoría, mientras en la exposición de motivos se introducen acusaciones contra los partidos que conforman la

mayoría del Pleno, invitando a que se vote en contra. Dice que el motivo de la Moción evidencia una intencionalidad carente de voluntad para afrontar el problema. Señala que votar en contra de las incineradoras es apostar por más Plantas de residuos. Expone que DECIDO siempre ha pretendido que la Planta deje de molestar y causar olores y cree que se presentan mociones para alterar el ánimo de las personas, pero no para aportar soluciones (el final de esta intervención se produce entre interrupciones del público asistente).

El Alcalde advierte al público que dejen de interrumpir las intervenciones de los concejales o serán desalojados del recinto.

D. Ignacio Colomo Carmona (PP) indica que el día 8 de agosto entró por registro de entrada un escrito en el que se archiva la solicitud de renovación de la Planta. También señala que se han realizado actos de inspección y los informes posteriores donde se subsanan más deficiencias, dentro del marco de la legalidad de la autorización ambiental integrada.

También rechaza las presuntas afirmaciones prepotentes del diputado provincial que en ningún momento dijo que la Planta no olía, mientras que los grupos políticos de la oposición sí pusieron en duda los informes técnicos existentes.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) dice que se pusieron en duda porque la Planta sigue produciendo olores, contestando D. Ignacio Colomo que por ello se intensifican las inspecciones y se van notando las mejoras, aunque no al nivel que se desearía.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) cree que las inspecciones se realizan con el conocimiento de la Planta y los olores se siguen produciendo. Piensa que algo de la Planta no funciona y pide que todos deben ir de la mano.

D. Ignacio Colomo Carmona (PP) afirma que los actos de inspección recogen el mal funcionamiento que deben corregir, como por ejemplo los biofiltros que se arreglaron. Recuerda que las inspecciones de la Consellería son cada 15 días.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) pide la documentación referida por el concejal, al no estar en su poder ni las inspecciones ni las correcciones, si se efectúan. D. Ignacio Colomo Carmona indica que poseen documentación de junio y julio, que son las que han enviado.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) recuerda que el día 14 de junio de 2012 se pidió la renovación de la autorización ambiental y el 22 de noviembre se aportan documentos y el 11 de julio de 2013 se aprueba la renovación en la Comisión de Medio Ambiente de Consellería y el 23 de julio se archiva, porque estaba actualizado, proceso que no entiende.

D. Ignacio Colomo Carmona (PP) explica que se hace así porque el 11 de junio entra en vigor una nueva ley más restrictiva que se aplica.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) distingue entre renovación y actualización y dice que el medio que se utilizó fue este último, cuando la ley dice que debe renovarse cada ocho años y se pregunta el motivo de ello. Igualmente no entiende por qué interesados, como la Asociación de vecinos, no reciben esta documentación de Consellería y él la ha recibido del Ayuntamiento, por casualidad.

D. Ignacio Colomo Carmona (PP) expone que en la nueva ley se suprime estas renovación cada ocho años y encarga al órgano ambiental garantizar la adecuación de la autorización, que tendrá lugar a los cuatro años siguientes. Respecto a la actualización de la autorización indica que disponen hasta el 7 de enero para la actualización.

El Alcalde señala al portavoz del BLOC que el Ayuntamiento entrega las solicitudes de documentación que le son solicitadas por los grupos políticos.

Sometida la moción a votación, **es rechazada con 11 votos en contra (10 PP, 1 DECIDO) y 10 votos a favor (6 PSOE, 2 BLOC, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS).**

11.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 10094, de 29-08-13) para exigir a la Generalitat el pago de las certificaciones pendientes de la obra de la piscina municipal cubierta.

Se da cuenta de la moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS, que dice así:

“L'empresa Esclapes e Hijos S.L. concessionària de les obres de construcció de la piscina coberta, va decidir fa vuit mesos paraitzar les obres davant la manca de pagament per part de la **Generalitat Valenciana** de les certificacions d'obra corresponents als treballs realitzats. Així mateix l'empresa sol·licita de l'Ajuntament la resolució del contracte, al temps que demana una indemnització *"en concepte de millora corresponent al percentatge del contracte principal no executat"*. A més a més, li suma el 6% per obra pendent d'executar, mes l'import de les factures pendents de cobrament. Una quantitat global de 594.563'83€.

No es hora d'entrar a analitzar la legalitat o no de les reclamacions econòmiques de l'empresa per resolució del contracte, qüestió aquesta què lliuraran en el seu dia els tribunals, donat que l'equip de govern a interposat un recurs a la justícia com era la seva obligació, donat que fins ara havien actuat en solitari davant tot el procés de contractació.

El que sí és cert, es que l'empresa no és la primera vegada que paraitzava les obres, amb la justificació que les certificacions no eren satisfetes econòmicament per part de la **Generalitat**. Tenim que recordar que la primera data compromesa de finalització d'obra era en la primavera de 2011, just abans de la campanya electoral municipal, però les obres havien sofert dues paraitzacions de llarg termini i finalment es varen recomençar amb un cost afegit de 300.000€+IVA que havia d'assumir l'Ajuntament.

Aquesta mesura també s'ha demostrat ser ineficaç, donat que el principal dels actius **-La Generalitat Valenciana-** ha estat incomplint sistemàticament les seves obligacions compromeses.

És, en base aquestes raons que sol·licitem del Ple els següents :

ACORDS

Primer.- El Ple de L'Ajuntament insta a l'equip de govern a exigir a la **Generalitat** el pagament de les certificacions d'obra pendents, tal i com consta al plec de condicions de l'adjudicació.

Segon.- El Ple de L'Ajuntament condemna l'actuació de la **Generalitat** per l'incompliment de les seves responsabilitats econòmiques davant l'empresa concessionària per la construcció

de la piscina, sent el primer responsable de la parització de les obres, dels sobre costos, així com dels perjudicis que es puguen derivar, de la seva irresponsable actuació.

Tercer.- El Ple de L'Ajuntament exigeix de la **Generalitat** un plec de descàrrec al **Poble del Campello**, pel menyspreu al que hem estat objecte durant aquests anys, amb una actuació més pròpia de repúbliques bananeres, i tractant-nos com a ciutadans de segona, obviant que paguem escrupolosament els nostres impostos.”

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) interviene para indicar lo siguiente:

“La empresa Esclapez e Hijos és la concessionària de les obres de construcció de la piscina coberta va decidir fa 8 mesos paraitzar les obres davant la manca de pagament per part de la Generalitat Valenciana de les certificacions d'obra corresponents als treballs realitzats, així mateix la empresa sol·licita de l'ajuntament la resolució del contracte al temps que demana una indemnització en concepte de millora corresponent al percentatge del contracte municipal no executat. A més a més li suma el 6% per obra per executar, més l'import de les factures pendents de cobrament, una quantitat global de quasi 600.000 €. No es hora d'entrar a analitzar la legalitat o no de les reclamacions econòmiques de la empresa per resolució del contracte, qüestió aquesta que lliuraran quen toque els Tribunals, donat que l'equip de govern ha interposat un recurs a la Justícia, com era la seua obligació, donat que fins ara havien actuat en solitari davant tot el procés de contractació. El que sí és cert és que la empresa no era la primera vegada que paraitzava les obres amb la justificació que les certificacions no eren satisfetes econòmicament per part de la Generalitat. Hem de recordar que la primera data compromesa de finalització de l'obra era en la primavera de 2011, just abans de la campanya electoral, però les obres havien patit ja dues paraitzacions de llarg termini i finalment es van començar amb un cost afegit de 300.000 € + IVA, que havia d'assumir l'Ajuntament. Aquesta mesura també s'ha demostrat no ser eficaç, donat que el principal dels actius, la Generalitat Valenciana, ha estat incomplint sistemàticament les seues obligacions compromeses, es per això que demanem l'aprovació d'aquesta moció.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) señala que no entiende que todos los grupos políticos tenían claro que la empresa había incumplido y ahora se está buscando como culpable a Consellería, cuando la empresa ha paralizado la obra y el tema está en el juzgado.

D. Alejandro Collado Giner (PP) cree que están defendiendo al adjudicatario o buscan al culpable en la Consellería. Dice que han actuado de acuerdo con los técnicos municipales y así se resolvió el contrato. Explica que el adjudicatario estaba acogido al Plan de Proveedores y han cobrado por obra realizada y si hubiese ejecutado mayor porcentaje, más habría cobrado, pero se han dedicado a paralizar la obra como medida de presión muchas veces. Dice que actuarán de acuerdo con los informes de los técnicos.

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) indica que las certificaciones de obras firmadas por los técnicos no se han cobrado cuando correspondía y por eso la empresa actúa de esa forma. Cree que el Plan Confianza va a costar mucho dinero al Ayuntamiento de El Campello que ha tomado muchas medidas para ejecutar la obra, pero la Generalitat es la responsable de no tener piscina después de tantas propuestas electorales y debe pedir perdón al pueblo de El Campello.

El Alcalde afirma que el primer culpable es el constructor, pues debe cumplir el contrato.

Sometida la moció a votació, **es rechazada con 11 votos en contra (10 PP y 1 DECIDO), 4 votos a favor (2 BLOC, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS) y 6 abstenciones**

(PSOE).

12.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 10095, de 29-08-13) para modificar la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles reduciendo el tipo de gravamen del IBI.

Se da cuenta de la moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS, que dice así:

“El impuesto sobre bienes inmuebles, es un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles en los términos establecidos en la Ley, constituyendo el hecho imponible del impuesto, la titularidad de los derechos reconocidos en el citado precepto.

En el citado impuesto son sujetos pasivos a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible del citado impuesto.

Viendo la situación económica tan penosa que esta pasando mucha gente, y viendo que el Ayuntamiento de El Campello ha tenido superávit el cual no ha repercutido en mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas del municipio, pretendemos con esta moción, reducir el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, tanto los de naturaleza urbana, los de naturaleza rústica, aprobando la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del referido impuesto sobre bienes inmuebles, introduciendo la siguiente modificación puntual de la misma, en lo relativo al tipo impositivo de los bienes inmuebles urbanos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE PROPONE** al pleno de la Corporación, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal numero uno reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, introduciendo la siguiente modificación puntual en el artículo 3º, que quedara como sigue:

Tipo Impositivo Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos..... 0.55%
Tipo Impositivo Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos..... 0.55%”

Toma la palabra **Dª Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** para indicar lo siguiente:

“Desde el comienzo de esta legislatura todos los grupos municipales hemos estado a favor de la reducción del IBI, ya que siempre hemos dicho que los números no estaban acordes a la situación económica actual.

Todas las propuestas para rebajar el porcentaje ha sido para el IBI de naturaleza urbana, pero esta vez hemos querido dar un pequeño paso más para intentar quitar algo de peso de impuestos a las familias campelleras, por eso proponemos la bajada del IBI rústico (que quiero recordar se sigue manteniendo al 0.85%) e igualarlo al urbano.

Hoy en día, debido a la situación económica, muchos vecinos con algún trocito de terreno rustico, están cultivándolo para tener comida, para ellos y sus hijos, nietos, sobrinos,hermanos, incluso algunos dejan que sus vecinos cultiven tambien, por eso

queremos ayudarles un poco mas.

A parte de solicitar la bajada del IBI urbano y rustico, estamos a la espera de que salgan publicados los coeficientes de actualización de los valores catastrales que se aprobo en el pleno de 24 enero 2013. (según estimación realizada por la secretaria de estado de hacienda se calcula un 0.73 %). con lo que bajaría mas.

En resumen:

Detectamos que la tasa del 0.60 solo se estaba aplicando al IBI urbano y que el rustico y de características especiales estaba en el 0.85.

Viendo la liquidación del presupuesto y que la situación económica de las familias está igual o peor, proponemos igualar el IBI urbano y el rústico al 0.55.

Sabemos que se está pendiente de conocer el coeficiente de actualización de los valores catastrales y que hasta finales de año que salgan los presupuestos generales del estado no se sabrá.

Se supone que nos beneficiará, pero no sabemos exacto el porcentaje y ni cuando se va a aplicar, así que proponemos que se baje. Si llegado el momento sabemos que el coeficiente de actualización de los valores catastrales son más para nosotros y baja el recibo y junto con el nuevo porcentaje si se aprueba, corre peligro la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento, apoyaremos cualquier propuesta que adecue el % para que no desestabilice las arcas municipales y que como mínimo congele el recibo del IBI.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) indica que la portavoz de I.-ELS VERDS ha repetido varias veces que “no sabe” y es cierto. Dice que este tema ha sido muy discutido en estos cuatro años y se ha reducido siempre a iniciativa del PSOE y le sorprende la Moción en estos momentos porque el Pleno aprobó la aceptación de la oferta del Ministerio de bajar porcentualmente los valores catastrales que se plasmaría en la Ley de Presupuestos del Estado. Cree que en este caso, durante los tres primeros meses del año, se debería fijar el tipo por el Ayuntamiento. Por eso se trataría de un acuerdo que no tendría nada que ver con lo que sucederá en 2014. Explica que el grupo socialista está trabajando para aprobar un tipo de 0'55 dependiendo de la bajada de los valores catastrales y del conocimiento del importe del superávit, por lo que se podría hacer esfuerzos para reducir el tipo todavía más. Anuncia que su grupo se abstendrá porque la Moción es oportunista.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) interviene para indicar lo siguiente:

“Tras la aprobación inicial de los presupuestos municipales, EU presentó una serie de alegaciones que fueron desestimadas alegando no ser de interés municipal por el actual equipo de gobierno, que recordemos lo configuran los grupos municipales PP y Decido, entre ellas solicitábamos una muy concreta, con respecto a la presión fiscal en el municipio, que decía;

Según el decreto de 29 de Mayo de 2013 número 1392, Liquidación Presupuesto 2012, y que concluye según el informe de Intervención-Tesorería con un saldo positivo en Remanente de Tesorería para gastos generales de 9.252.768,01 euros y como Resultado presupuestario ajustado de 6.585.741,23 euros, entendemos que sobre estas cifras y habiéndose presupuestado en los plazos legales establecidos la justificación de mantener el tipo impositivo del impuesto sobre bienes e inmuebles en el 0,6%, consecuentemente la

subida prorrogada a los vecinos y vecinas del municipio carece de validez, ya que, rebajando el tipo al 0,55% se hubiera conseguido la congelación total del recibo del IBI y la estabilidad presupuestaria se podría soportar holgadamente.

Por tanto, solicitábamos que el tipo impositivo del impuesto sobre bienes e inmuebles que carga el ayuntamiento a sus vecinos y vecinas se rebajara al 0,55% en el presupuesto de 2013 con entrada en vigor 2014 y en el próximo presupuesto de 2014 se rebaje al 0,5% con entrada en vigor en 2015.

Es por ello, que EU apoyara esta moción ya que, ha sido una de nuestras reivindicaciones principales desde que se inicio la legislatura, y que entendemos que es justa y coherente con nuestras líneas de actuación, ya que, nos opusimos rotundamente a acogernos a la aplicación de coeficientes lineales para las referencias catastrales, por considerarlos precipitados e irresponsables y no garantes de la reducción en el importe del IBI, pues apostamos por un estudio específico de cada vivienda con sus características y situación actual.”

Toma la palabra **D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** para puntualizar que sólo se trata de una Moción oportunista si no la presenta el grupo socialista.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) asegura que el oportunismo está en su validez o no y ahora el acuerdo no valdría porque no sirve para nada porque debemos adoptar otro acuerdo a primeros de año con conocimiento de mayor información.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) afirma que no apoyará la Moción en consonancia con lo dicho por el grupo municipal socialista, porque no se dispone de información para tomar acuerdos, aunque le gustaría adoptar estas medidas.

El Alcalde confirma los argumentos expresados sobre la aceptación de la oferta de la Gerencia del Catastro sobre la actualización del mismo y este nuevo coeficiente se incluirá en la ley de acompañamiento de la Ley de Presupuestos del Estado y en ese momento se actualizará el tipo impositivo a aprobar por el Ayuntamiento y no tiene sentido adoptar un acuerdo para después tomar otro.

Sometida la moción a votación, **es rechazada con 11 votos en contra (10 PP y 1 DECIDO), 4 votos a favor (2 BLOC, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS) y 6 abstenciones (PSOE).**

13.- SERVICIOS PÚBLICOS. Aprobación inicial ordenanza municipal del cementerio.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Cementerio, D^a Noelia García Carrillo, que dice así:

“Los cementerios municipales de la Comunidad Valenciana se rigen por lo establecido en el Decreto 195/2009, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueba la modificación del reglamento por el que se regulan las prácticas de policía mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

La legislación vigente otorga competencia a los Ayuntamientos, a través de la correspondiente Ordenanza Municipal, para autorizar la construcción de cementerios, su ampliación, reforma y clausura definitiva, siendo un deber ineludible de los municipios facilitar un sepelio adecuado, incluso cuando no se dispongan de medios económicos

suficientes para costearlo.

Actualmente el cementerio municipal de El Campello plantea la problemática de la falta de espacio para cubrir las necesidades de una población que se ha visto incrementada en los últimos años. De ahí que sea necesario regular la temporalidad, extinción y caducidad de las concesiones, toda vez que existen numerosas construcciones funerarias en aparente estado de abandono.

Por otro lado la presente ordenanza pretende organizar este servicio público, su prestación, las autorizaciones y su plazo de concesión, estableciendo además el inicio del cómputo de todas las autorizaciones a partir de la entrada en vigor de la misma, respetando las autorizaciones concedidas con anterioridad.

A su vista, y conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se PROPONE al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero: La aprobación provisional de la Ordenanza de Cementerio por el Pleno.

Segundo: La exposición pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.”

Interviene **D^a Noelia García Carrillo (PP)** para explicar que se trata de la primera Ordenanza que regula el cementerio, aparte de la Ordenanza Fiscal y señala que explicarán la ordenanza a los vecinos para obtener un padrón nuevo del cementerio. Dice que darán publicidad a esta ordenanza entre los vecinos.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) está conforme con la regulación mediante ordenanza y la estudiarán para ver si presentan alegaciones.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) indica lo siguiente:

“Desde EU entendemos que el objetivo de esta ordenanza es regular el funcionamiento genérico del cementerio y no solo enfocarla a la problemática puntual de espacio que actualmente tenemos.

En esta ordenanza echamos de menos los horarios de apertura, cierre e inhumaciones, ya que, estas últimas, no asegura la prestación del servicio todos los días del año en horario de mañana y tarde, pues la situación para los familiares de esperar 48h tras el fallecimiento de su ser querido, es sensiblemente doloroso. Y aunque este servicio pueda depender de un decreto urgente de alcaldía, siempre estaría acogido a las “buenas intenciones”, no garantizándose la prestación a través de la ordenanza.

También consideramos que algunas redacciones en el texto quedan demasiado intrínsecas a creencias e ideologías personales, no ajustándose a la legislación vigente, por tanto, entendemos que existen frases y artículos susceptibles de eliminación, ya que deja libertad subjetiva al órgano resolutorio competente para dictaminar directrices según sus opiniones.
10.2

Algunas de las causas de extinción y caducidad del derecho funerario, las consideramos desmesuradas, coactivas e insensibles ya que, en la actual situación de crisis donde

muchas familias carecen de recursos económicos para su propia alimentación, se les amedrente por el impago de tasas, con esta acción queda patente el afán recaudatorio, una vez más, de este equipo de gobierno, especulando con los sentimientos de sus vecinos y vecinas de nuestro pueblo.

En definitiva, consideramos que esta ordenanza esta elaborada bajo el prisma de exigencia al ciudadano y ciudadana, pasando muy por encima los derechos que el consistorio debe garantizarles, por lo tanto, no la apoyaremos hasta que no se resuelvan las razones expuestas.”

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) anuncia que se abstendrán al encontrarla incompleta sobre todo respecto al censo del cementerio.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) señala que hay aspectos por aclarar como las personas extranjeras enterradas y pide que se envíe notificación a los consulados de las personas fallecidas antes de su aplicación.

D^a Noelia García Carrillo (PP) confirma que se enviará a Consulados, BOP, Asociaciones para avisar del enterramiento de las personas extranjeros.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) señala que apoyará la propuesta porque al tener el censo sabremos los lugares vacantes en el cementerio y se dispondrá de una regulación segura del mismo.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 18 votos a favor (10 PP, 6 PSOE y 1 DECIDO), 3 abstenciones (2 BLOC y 1 I.-ELS VERDS) y 1 voto en contra (EUPV).**

14.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

14.1. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Moción del grupo municipal PSOE (RGE nº 10151, de 30-08-13) sobre creación de un área de aparcamiento para autocaravanas y elaboración de una ordenanza municipal reguladora.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de la moción del grupo municipal PSOE, que dice así:

“En los últimos años, gracias a las condiciones naturales y climatológicas de que gozamos en El Campello, determinados emplazamientos de nuestro casco urbano y zona litoral se han convertido en lugar de estancia de autocaravanas que permanecen en la ciudad durante un tiempo indeterminado. El aparcamiento de estos vehículos se produce sin supervisión o regulación municipal alguna.

Esta modalidad de turismo está muy extendida por toda Europa y en particular en España, la cual El Campello no ha tratado de potenciar.

Se calcula en más de un millón de autocaravanas en toda Europa, y en España cerca de 30.000 unidades. España es además el destino de muchos de los turistas de la Unión Europea que utilizan este sistema mixto de transporte y alojamiento, se calcula que cada año cruzan nuestras fronteras más de 200.000 autocaravanas en las que viajan cerca de 500.000 turistas que a su vez aportan al negocio del turismo español una cifra superior a los

280 millones de euros al año, hay que tener en cuenta que el usuario de una autocaravana consume combustible, alimentación, restauración y servicios y sus preferencias a la hora de hacer sus compras se centran en el comercio local.

Se puede afirmar que el turista que usa la autocaravana practica un turismo de calidad, respetuoso con el medio ambiente; turistas en los que predomina el interés por la cultura, los paisajes y el patrimonio histórico de los lugares que visita.

Uno de los mayores deseos del autocaravanista es poder viajar sin contratiempos y hacer etapas en completa libertad, respetando la legislación en vigor y las más fundamentales reglas cívicas de comportamiento.

El Campello, por tanto, no podría ser sólo destino de cientos de autocaravanas cada temporada, sino que podría establecerse como una atractiva etapa de los turistas que atraviesan nuestro territorio.

Ante la actual crisis económica, se hace necesario buscar alternativas y atraer negocio, utilizando los recursos que sean necesarios.

Es una oportunidad para crear riqueza y trabajo y es por tanto necesario en estos difíciles tiempos volcarse en esta gran oportunidad, atraer este tipo de turismo en alza cada día más.

La construcción o habilitación de un área de acogida para autocaravanas supondría para El Campello beneficiarse de todas las bondades de ese tipo de turismo al tiempo que aparecería de forma gratuita e inmediata en todas las guías turísticas europeas especializadas en ese terreno.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Inicio de los trámites necesarios para el establecimiento de un área para autocaravanas; desde el proyecto, hasta la ubicación y financiación de la misma.
- 2.- Elaboración de una Ordenanza municipal que regule todos los aspectos relacionados con el estacionamiento y pernoctación de autocaravanas en el municipio de El Campello.
- 3.- Contar con el asesoramiento y colaboración de las asociaciones de autocaravanas.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) explica que al finalizar el verano se ha visto la cantidad de autocaravanas que pernoctan en El Campello y cree que se reparten durante todo el año y al ser un destino turístico, debe crearse un área de aparcamiento de autocaravanas regulado mediante ordenanza, de modo que no se encuentren diseminadas sino en un lugar acotado para ello.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) interviene para indicar lo siguiente:

“Desde EU entendemos que la creación de un punto de parada, limpieza y autorepostaje de agua para autocaravanas, y no solo de estacionamiento restringido en tiempo sino, también, con sistemas de evacuación de aguas negras y grises, tomas de agua potable, de luz, contenedores de residuos sólidos domésticos etc... es una forma de generación de turismo

con muy bajo coste para el consistorio y muy ventajoso para nuestro pueblo.

Las autocaravanas tienen derecho a estacionar en todas las plazas de aparcamiento reguladas, a no ser que exista algún impedimento físico o motivo que lo desaconseje, como falta de visibilidad, dimensiones excesivas que dificulten su acceso en calles estrechas, etc... No obstante la falta de plazas de estacionamiento adaptadas a las características y dimensiones de estos vehículos conlleva a que tengan que aparcar en espacios destinados a camiones, y consecuentemente este tipo de turismo nos pasa de largo. Al contrario de lo que se piensa, el usuario de autocaravana realiza compras, come en los restaurantes, visita la oferta cultural y patrimonial, en definitiva, aporta riqueza y además difunde a través de asociaciones y publicaciones del sector aquellas ciudades y pueblos en las que las autocaravanas son bien recibidas.

Por lo tanto apoyaremos esta propuesta y añadiríamos que la concejalía de turismo y en los futuros proyectos de difusión y promoción de El Campello tanto a nivel nacional e internacional para 2014, incluyera una campaña específica, la cual, impulsara y fomentara la zona de autocaravanas, encapsulada a las diferentes actividades turísticas que nuestro pueblo ofrece.”

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) señala que puede tratarse de una buena opción y reclamo para el Ayuntamiento, al ser un tipo de turismo selecto que beneficiaría al comercio municipal.

Dª Marita Carratalá Aracil (DECIDO) manifiesta que han contactado con la Federación de Campings de la Comunidad Valenciana, la cual indica que se trata de un modelo de moción copiado de los escritos que las Plataformas de autocaravanistas solicitan a los ayuntamientos.

Dice que no es un turismo de calidad, que respetan la naturaleza y no tendrá impacto económico en el municipio. Señala que la normativa valenciana de campings regula el uso de estas áreas de espacio público. A su vista, Dª Marita Carratalá Aracil señala que se ha puesto en contacto con los campings de El Campello, que cobran por estos servicios de pernoctación y entiende que se puede utilizar los mismos en este caso. Con la moción, las pernoctaciones serían duraderas. Dice que en Denia había un servicio parecido que tuvo que cerrar. Entiende que si se utilizan estos servicios puedes repostar luz, depositar aguas negras, etc... pero si pernoctas, debes pagar impuestos. Cree que esta idea tendrá un coste para el Ayuntamiento como sería una parcela municipal, proyecto, mantenimiento, limpieza, cierre, etc...

Dª Lorena Baeza Carratalá (PP) interviene para decir que el turismo de caravana tiene cubierta su oferta con los 4 campings municipales. También dice que se está elaborando una normativa para campings que recoge la regulación de estas áreas y cree que es mejor esperar la aprobación de una ordenanza municipal a la entrada en vigor de las normativas autonómicas siempre que además no cause perjuicio a los comercios locales.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) indica que está hablando de iniciar los trámites necesarios, pero advierte que las autocaravanas no entran en los campings y el coste sería distinto al que ofrecen en los campings, pues sólo utilizarían los servicios de repostar luz y agua y eliminar aguas negras. Dice que el autocaravanista está pocos días, no como si se instalara en un camping. Expone que hay otros municipios que están facilitando este servicio y les da vida en invierno. Con esta moción se trataría de que estuvieran unidos los autocaravanistas y no diseminados y buscan espacios económicos para obtener pocos

servicios.

El Alcalde indica que hay una normativa autonómica con distancias mínimas a los campings que está pendiente de aprobarse. Cree que sería necesario buscar un lugar adecuado, pero no ve conveniente adoptar acuerdo en estas circunstancias.

D. Alejandro Collado Giner (PP) expone que sería necesario realizar una inversión, que para una parcela de 7000 m2 sería de asfaltado, alcantarillado, luz y agua, valorado por los técnicos municipales en 350.000 €. También cree que se pueden crear asentamientos permanentes y que los campings de este municipio pueden sentirse molestos.

Sometida la moción a votación, **es rechazada con 11 votos en contra (10 PP, 1 DECIDO) y 10 votos a favor (6 PSOE, 2 BLOC, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS).**

A continuación se produce un receso de diez minutos, reanudándose seguidamente la sesión plenaria.

15.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

Toma la palabra **D. Vicente Vaello Giner (PSOE)** para preguntar de nuevo por la licitación de la concesión administrativa para la explotación de las cafeterías, parada desde hace tiempo, deseando saber por qué se tarda 4 meses en resolver (24 de agosto de 2013) un recurso interpuesto por un licitador excluido, contestando el Alcalde que se habrán cumplido los plazos legales, aunque no creen que haya sido 4 meses. También dice que la Concejalía de Servicios ha acondicionado el tema de los contadores para facilitar la licitación.

D. Alejandro Collado Giner (PP) explica que en verano la mayoría de funcionarios están de vacaciones, aunque en la Concejalía de Servicios se triplica el trabajo y por ello se relentiza.

D. Vicente Vaello Giner (PSOE) añade que ahora empiezan a funcionar las escuelas deportivas y no hay servicios y están pendiente estas mejoras desde marzo o abril, por lo que pide mayor interés para su solución.

Interviene **D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** para preguntar por el servicio de préstamo de bicicletas que desconoce su situación, contestando D. Ignacio Colomo Carmona que se celebrarán reuniones para prestar el servicio mancomunado y se están esperando a los últimos informes.

D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) cree que el problema sería comunicar los municipios con carril bici, pero desconoce si los sistemas utilizados por cada municipio permitirían un servicio mancomunado o sería necesario mayor inversión.

El Alcalde indica que posiblemente existen subvenciones que permitan ese servicio mancomunado.

D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) continúa preguntando sobre una moción presentada en el último Pleno por EUPV que fue rechazada por el PP y DECIDO y en ese Pleno se dijo que en el próximo Pleno se presentaría una moción por el equipo de gobierno para la creación del museo, iniciativa que no se ha plasmado, contestando el Alcalde que se está buscando sitio.

D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) pide que en la próxima sesión plenaria se debata sobre

este punto.

Interviene **D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** para rogar al Alcalde que le solicite información al gerente de la Planta de residuos porque permanentemente reciben camiones de Trasnslink (empresa que se dedica al transporte de materiales peligrosos), Artego, etc... contestando el Alcalde que debe preguntar sobre ello al Consorcio.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) pregunta si se ha producido algún acto vandálico por el que ha resultado dañado un perro en la playa con veneno, desconociendo este hecho D^a Lorena Baeza Carratalá y la existencia de denuncias ante la Guardia Civil o Policía Local.

D. Rafael Galvañ Urios (PP) añade que preguntó por este suceso a la Guardia Civil que no conocía esta denuncia, aunque conoce un accidente de una perro que tuvo problemas con un anzuelo.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) dice que el año pasado FCC solicitó al Consorcio la apertura de un nuevo vaso en la Planta, cuando uno de ellos tiene capacidad para 2 millones de toneladas en 20 años.

El Alcalde señala que existe el gran vaso de la planta preparado para 20 años, pero parece que no se mantiene continuamente operativo y se abren vasos que se sellan cuando se completan y al final a lo largo de 20 años se utilizarán el vaso completo.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) conoce que la Planta pretendía que la obra la pagase el Consorcio, que consideraba que la obra no podía durar 3 años.

El Alcalde comenta que el Consorcio le dice a la Planta que en su estudio de viabilidad debía haber contemplado un vaso a 20 años, por lo que no asumirán los gastos por la apertura de pequeños vasos hasta que se alcancen los 2 millones de toneladas en 20 años, teniendo en cuenta que están entrando anualmente 220.000 toneladas aproximadamente.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) pregunta por los importes pagados y adeudados por la Planta, contestando el Alcalde que se pagó el primer año y deben 2 años pendientes de librar por parte de FCC o el Consorcio, hecho que desconoce por razones de aprobación y de liquidación del proyecto. Indica que cobrarán por los 2 años, 300.000 € aproximadamente.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) cree que la cantidad será mayor porque se recibe un euro por tonelada, contestando el Alcalde que el Ayuntamiento también vierte y paga por otros residuos como los enseres, resto de poda, algas, al no tratarse de residuos sólidos urbanos, pero existen liquidaciones emitidas de ambas anualidades.

Finalmente **D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** pregunta si a partir de 195.000 toneladas, el precio disminuye, aclarando el Alcalde que el estudio de viabilidad es para ese tonelaje de 195.000 toneladas, por lo que a partir de estas cantidades no debe amortizar costes y el coste será inferior.

Por otro lado **D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** dice que el 26 de abril de 2014, se votó en Pleno que no hubieran espectáculos con animales, recordando el Pleno del 29 de noviembre de 2012, pero a pesar de ello se dan permisos a circos con animales.

D. Rafael Galvañ Urios(PP) explica que la Moción se refiere al maltrato animal y dice que se exige a los circos un certificado por el que cumplen con la ley de bienestar animal, contestando D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar que no es suficiente para evitar su maltrato. Cree que no deben instalarse circos por este motivo y recuerda que la primera moción trataba de impedir la instalación de circos y en la segunda moción se habló sobre el maltrato animal.

D. Rafael Galvañ Urios(PP) considera que los técnicos no ven que se incumple la Moción, además de que se exige este tipo de certificado y no hay informes desfavorables del Seprona.

Interviene **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para preguntar por el cementerio que visitaron recientemente, que era un referente en la comarca, pero ahora las obras realizadas rompen la estética de la instalación y ruega que no se destruya la zona de eucaliptos con una ocupación cuestionable.

También ruega **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** que la ampliación del cementerio se tramite por procedimiento de urgencia, advirtiendo que con el parcheo del cementerio en los últimos años, se está destrozando la instalación.

El Alcalde indica que la memoria valorada de la parte delantera está lista y la parte trasera depende de la negociación con los propietarios en este mes de septiembre.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) pregunta por las inspecciones realizadas sobre el uso de veladores en aceras y Paseo Marítimo y los ingresos realizados por este concepto.

D. Rafael Galvañ Urios (PP) afirma que el celador de obras realiza las inspecciones en su horario de trabajo y remite las actas al departamento de ocupación de vía pública que realiza las comprobaciones para efectuar las liquidaciones correspondientes.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) recuerda que las inspecciones se realizaban antes por la brigada de medio ambiente y afirma que quien no paga el IBI se cobra el recargo, circunstancia que no se produce cuando no pagas por esta ocupación u ocupas más de lo solicitado.

D. Rafael Galvañ Urios (PP) explica que el celador inspecciona sobre el terreno, no sobre las peticiones y se controla sobre todo en verano.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) desea conocer quién paga ocupación y quién no.

D. Rafael Galvañ Urios expone que quiere identificar, de algún modo, los comercios que cumplen la normativa o no y así lo explicará en reunión sobre la nueva ordenanza.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) pregunta a D. Alejandro Collado Giner por la lista de obras pendiente de ejecutar y del momento en que dispondrá de dinero para ejecutarla.

D. Alejandro Collado Giner (PP) indica que en la reunión se habló de propuestas alternativas que se están estudiando e incorporando al listado. Cree que en la próxima comisión informativa, cuando conozca el dinero disponible del remanente, se hablará para su ejecución en los últimos 3 meses del año.

A continuación interviene **D^a Raquel Pérez Antón (EUPV)** para preguntar por la situación

del CP Rafael Altamira, que el lunes comienzan las clases, contestando afirmativamente D^a Marisa Navarro Pérez, ya que dispone de informe del arquitecto en ese sentido, indicando que se puede entrar con seguridad en el edificio.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) pregunta si las catas están ya ejecutadas todas, aclarando D^a Marisa Navarro Pérez que no están los resultados, puesto que seguramente estarán mañana, como así les ha informado a los portavoces de grupos políticos, aunque no estaba presente la de EUPV.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) pregunta si existen problemas en otras zonas del colegio, contestando D^a Marisa Navarro Pérez que los niños entrarán al colegio el lunes y cuando se convocan los resultados se actuará por Consellería.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) pregunta si está previsto reubicar a los niños e instalar casetas, contestando D^a Marisa Navarro Pérez que no hay previsión alguna porque hay informe favorable de un arquitecto y así lo ha explicado a todos los portavoces, incluso constará llamada perdida esta mañana dirigida a la concejala de EUPV. D^a Raquel Pérez Antón indica que no ha visto esta llamada.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) señala que el arquitecto ha firmado que el edificio reúne las condiciones de seguridad.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) pide que se le entregue ese informe.

D. Alejandro Collado Giner (PP) explica que cuando se detectó el problema, el Ayuntamiento actúa adoptando las medidas necesarias y lo comunica a Consellería y se convoca a todos los portavoces de grupos políticos en un plazo de 2 horas y seguidamente se prepara un proyecto de apuntalamiento para la mayor seguridad del edificio. Dice que se buscaron arquitectos que aseguraron la seguridad del edificio con muchísimos puntales.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) afirma que todavía no se tienen los resultados de todas las catas realizadas que confirme que el edificio es seguro.

D. Alejandro Collado Giner (PP) expone que el Ayuntamiento ha hecho lo que debía y la Consellería deberá actuar.

Por otro lado **D^a Raquel Pérez Antón (EUPV)** afirma que algunos funcionarios les han comentado que no les permiten atender a consultas de los concejales de los grupos municipales de la oposición y pregunta si es cierto.

El Alcalde indica que en la Concejalía de Territorio se ha dicho que para el buen funcionamiento del servicio, las consultas se realicen al Concejal Delegado de Territorio. También dice que a un técnico no se le puede consultar en cualquier momento, pues tiene que realizar un trabajo, con visitas, etc... y no se le puede distraer de sus funciones.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) expone que solicitó una cita a un funcionario y contestó que se le ha dado la orden de no dar citas, pues debe pasar a través del Concejal. D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) reitera su derecho a la información a través de la cita con un funcionario.

El Alcalde señala que si pide información se le facilitará.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) insiste en que puede acudir directamente a hablar con el funcionario, contestando el Alcalde que deberá tramitarse a través del Concejal de Territorio para cuadrar el horario de visitas.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) considera que esa orden es ilegal y si persiste esa actitud, denunciará al PP.

El Alcalde insiste en que no se le ha denegado nunca información, sino que se le pide que la solicite por registro.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) cree que puede hablar con cualquier funcionario y plantearle las consultas directamente e incluso abrirle las cajones al funcionario, puesto que lo recoge la ley.

Por otro lado **D^a Raquel Pérez Antón (EUPV)** pide que los concejales del equipo de gobierno no realicen un uso privado de los servicios municipales (no da datos personales para guardar su intimidad), pero dice que algunos funcionarios han entrado en casas particulares de concejales del PP para hacer trabajos en horario laboral.

El Alcalde le indica que denuncie estos hechos en la Guardia Civil o mañana lo denunciará él.

Sigue preguntando **D^a Raquel Pérez Antón (EUPV)** por la moción de apoyo a la iniciativa ciudadana europea al derecho al agua y saneamiento, que no se ha aplicado en agosto como se dijo en el Pleno pasado, contestando el Alcalde que esa moción del Pleno de fecha 28 de febrero de 2013, no fue aprobada con los votos en contra del PP (10), 3 abstenciones (2 BLOC y 1 I.-ELS VERDS) y 8 votos a favor (6 PSOE, 1 EUPV y 1 DECIDO).

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) se reafirma en que esa moción fue aprobada.

Toma la palabra **D. Benjamín Soler Palomares (BLOC)** para preguntar sobre los artículos aparecidos en prensa sobre la universidad, la zona comercial del Mesell y la finalización de la piscina y pide información sobre su situación.

D. Ignacio Colomo Carmona explica que hasta el día 23 de septiembre está abierto el plazo para presentar el proyecto respecto a la zona del Mesell.

En cuanto a la piscina, **el Alcalde** indica que está paralizada y después se sacará a licitación en el momento procedimental oportuno por el Ayuntamiento o Conselleria.

Interviene **D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** para indicar que el Bloc lleva tiempo representado en el Ayuntamiento e I.-ELS VERDS es nuevo y forma Compromís, aunando sus esfuerzos, que presenta sus propuestas y conoce que el tipo del IBI urbano es del 0'60 y el rústico y el especial al 0'85.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) pregunta a D^a Lorena Baeza Carratalá sobre una denuncia del Seprona sobre una estación náutica y alquiler de material náutico en la playa de la Zofra, sin permisos de Costas ni del Ayuntamiento.

D^a Lorena Baeza Carratalá (PP) contesta diciendo que sí poseen autorización desde el año pasado de Costas y del Ayuntamiento, aunque es posible no tuvieran la documentación a su disposición en ese momento, sino que estaría en las oficinas de Geskal.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) también da cuenta de un caso sucedido el 15 de agosto por negligencia de un socorrista que no ayudó en el ahogamiento de una persona, pudiendo incurrir en un delito de omisión del servicio. D^a Lorena Baeza Carratalá indica que se pidió informe a Geskal que ha contestado dando una versión distinta, en la que el socorrista participó en su salvamento y estando a su disposición en la playa, indicando que el interesado se marchó por su propio pie, sin pedir ayudas y con la compañía de sus familiares.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) le pide informe a D. Rafael Galvañ Urios sobre el Summer Festival celebrado, contestando D. Rafael Galvañ Urios que la empresa pidió autorización para ese evento y contrató todas sus necesidades y el Ayuntamiento lo autorizó.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) pide los informes sobre cualquier incidencia que afecte al municipio vía seguridad, tráfico o a nivel de organización.

El Alcalde afirma que el Ayuntamiento no ha organizado el evento, tratándose de un caso parecido a un circo.

A **D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** le preocupa que haya establecimientos que no hayan cobrado por sus servicios a este evento, indicando D. Rafael Galvañ Urios que el Ayuntamiento no ha contratado nada.

Sigue preguntando **D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** por un decreto de desestimación de un recurso de reposición del sindicato SPPL contra las bases de Arquitecto Técnico y le sorprende que se utiliza como justificación de la desestimación de recurso un informe del área de infraestructuras, desautorizándose el informe de recursos humanos.

El Alcalde señala que el recurso planteado se refería a la idoneidad de los temas de las bases y se disponía de un informe del funcionario que propone el temario donde justifica el mismo.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) señala que Recursos Humanos es quien decide el temario de las plazas que se convocan, contestando en sentido contrario el Alcalde.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) hace referencia a que Recursos Humanos pide que se solicite el asesoramiento del Colegio de Arquitectos Técnicos y el Alcalde no lo considera conveniente.

El Alcalde expone que en todas las convocatorias, el temario lo redacta el Jefe de Servicio donde está adscrita la plaza convocada y Recursos Humanos prepara la base legal que soporta el temario.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) indica que Recursos Humanos considera aceptables cuestiones contenidas en el recurso, reiterando de nuevo el Alcalde que el que propuso el temario, consideró que los temas entran dentro de los propios de Arquitecto Técnico, no siendo necesario efectuar consulta al Colegio de Arquitectos Técnicos.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) lee el apartado referido a dicho Decreto, considerando que se desautoriza a un técnico municipal:

“Desde Secretaría y el Servicio de Recursos Humanos se consideró conveniente, con

carácter previo a la emisión de informe y de dictar resolución, realizar solicitud de asesoramiento al Colegio de Arquitectos Técnicos, mediante oficio, no considerándolo conveniente la corporación.....”

El Alcalde dice que no autoriza la solicitud de petición de un informe, a la vista de otro informe existente en el expediente y en caso contrario se estaría desautorizando al informe que ha preparado el temario de las bases.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC), incluso se plantea, para qué hacen falta 5 Arquitectos Técnicos en este Ayuntamiento actualmente.

Por otro lado, **D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** agradece la habilidad de la Concejalía de Recursos Humanos para que la oposición no se diera cuenta de que en lugar de la amortización de la plaza de Secretario del grupo político EUPV, se cambiará la denominación para meter a otro asesor.

El Alcalde indica que en el Pleno de la plantilla y Presupuesto de 2013 se les olvidó realizar ese cambio, pero sí se incluyó en la aprobación definitiva como consecuencia de las alegaciones presentadas.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) asegura que en Mesa de Negociación el Alcalde le pidió a la Secretaría que no se amortizaría esa plaza y dos semanas después se produce el pacto de gobierno, por lo que cree que estaba todo preparado.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) indica que presuntamente el Alcalde ha mentido cuando se dice que FCC no ha limpiado la terraza del establecimiento de D^a Marita Carratalá, indicando el Alcalde que él sólo ha dicho que no ha ordenado la limpieza.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) pregunta si FCC limpia casas particulares, desconociendo el Alcalde la actividad de la empresa distinta a la limpieza municipal.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) indica que se estudiará el contrato de FCC y comprobará si puede realizar también trabajos particulares en la misma localidad, pues por ejemplo Lokimica no lo puede hacer.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) pregunta a D^a Marita Carratalá Aracil si FCC le ha limpiado la terraza, explicando ésta que su marido vio la suciedad a la 1.30 h de la madrugada, cuando se lo advirtió un vecino. Expone que llamó a la Policía por ser un acto vandálico e hicieron fotos. Afirma que la suciedad todavía está en las persianas y pared y FCC realizó el baldeo de la calle que estaba sucia y todavía lo está.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) pregunta a D^a Marita Carratalá Aracil si 15 días después le ha vuelto a limpiar la terraza, pues tendrá las pruebas de que en 15 días le han limpiado dos veces la terraza, contestando ésta negativamente.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) por otro lado, dice que las terrazas de los bares no pueden llevar mesas y sillas con publicidad, según la ordenanza municipal y pide que se actúe contra ello.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) señala que ha preguntó a la empresa si podía limpiarlo y lo ha confirmado, pasándole la factura.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) pregunta al Secretario si una empresa concesionaria de un servicio público municipal puede realizar trabajos particulares cobrando por ello a los vecinos, indicando el Secretario en funciones, que tendrá que estudiar ese tema a través del Pliego.

Por último **D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** pregunta si hay un censo de empresas o de jóvenes parados en edad de trabajar, contestando D^a Noelia García Carrillo que mañana le podrá pasar el informe.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) indica que la pregunta iba dirigida a la Concejala de Dinamización empresarial.

El Alcalde afirma que dinamizar empresas es traer empresas, ya que las empresas dadas de alta ya son competencia de la Concejalía de Fomento y Empleo.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) solicita le indique las funciones de la nueva concejalía, contestando el Alcalde que va dirigida a la captación de empresas para ser radicadas en el municipio.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) se pregunta si esta labor no puede realizarla la Concejalía de Fomento.

Finalmente **D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** interviene para preguntar sobre los trabajadores municipales encargados del alcantarillado que han realizado numerosas peticiones para instalar el aire acondicionado en el camión en el que trabajan, contestando el Alcalde que en principio no se actuará, porque cuando se habló en el Comité de Seguridad y Salud se refería al entorno, no al camión, que además es antiguo y se tiene pensado alternativas para el alcantarillado y que la labor de los empleados es fuera del camión, no dentro de la cabina.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) sabe que un empleado municipal se mareó en el camión y entiende que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales es una normativa prevencionista, por lo que la investigación deberá establecerse a todos los accidentes, incluidos aquellos que no hayan ocasionado lesiones a los trabajadores expuestos, es decir, a los accidentes blancos, popularmente denominados incidentes. Dice que su investigación permitirá identificar situaciones de riesgo desconocidos o infravalorados hasta ese momento e implantar medidas correctoras para un control sin que haya sido necesario esperar a la aparición de consecuencias lesivas para los trabajadores expuestos.

El Alcalde indica que se investigará el accidente y reconoce que desde hace tiempo desean licitar el alcantarillado.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) no entiende por qué a estos trabajadores no se les instala aire acondicionado y a otros sí, contestando el Alcalde que en estos casos ya los tenían instalado. También dice que habría que estudiar las actas del Comité de Seguridad y Salud.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) pregunta si se privatizará el servicio, considerando el Alcalde que eso sería una buena idea.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cincuenta y dos minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente